



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 045-2015

**SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Diciembre 08, 2015



W. K. S.
ESCAH

OK
4/12/15

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

Día: Martes 8 de diciembre de 2015
Hora: 09:30

ORDEN DEL DÍA

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 043-2015 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 24 de noviembre de 2015. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-AC-2015-102 de fecha 2 de diciembre de 2015, presentado por la señora concejala licenciada Msc. Aracelly Calderón, quien requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones el jueves 3 de diciembre de 2015 por cuanto tiene que resolver asuntos de índole personal. (*)
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio N° GADMA-AJ-2015-2615-OF de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 50177 presentada por los cónyuges Hilda Otilia Morales Guevara y Wilson Ramiro Segovia Medina, quienes manifiestan que su propiedad ubicada en la parroquia Huachi Grande, sector Huachi San Francisco, ha sufrido una afectación por el plan vial específicamente por la calle Aurelio Alvarado Sempértegui, luego ha solicitado un remate de un área sobrante y al parecer ha existido un error, por lo que solicitan a la Municipalidad se rectifique este inconveniente en su escritura y se reconozca el valor que pagaron demás por el área. (*)
4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-15-0941 de la Dirección de Catastros y Avalúos, con el cual requiere se ponga en conocimiento del Concejo Municipal la aprobación del inicio del proceso de Declaratoria de Bien Mostrenco de once predios ubicados en la parroquia rural de Quisapincha. (*)
5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-15-0956 de la Dirección de Catastros y Avalúos, con el cual requiere se ponga en conocimiento del Concejo Municipal la aprobación del inicio del proceso de Declaratoria de Bien Mostrenco del predio ubicado en la parroquia rural de San Fernando-Centro, utilizado como estadio central de la parroquia. (*)
6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-1728 de la Dirección de Planificación, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 62300, presentada por el señor Víctor Aníbal Mera Vargas, quien requiere la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "MERA VALENCIA", ubicado en la calle Antonio Neumane y avenida Atahualpa de la parroquia Celiano Monge. (*)

SECRETARÍA DE CONCEJO

7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-1740 de la Dirección de Planificación, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 66649, presentada por el señor Eduardo Antonio Paredes Paredes, quien requiere la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "PAREDES & PAREDES", ubicado en la calle Los Incas y avenida Atahualpa de la parroquia Huachi Loreto. (*)
8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 026-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que guarda relación con el FW 49803-2013, presentado por Rómulo Alfaro Maldonado y Marcia Moncayo Peñafiel, quienes requieren el remate de la entrada y salida del lote N° 4 de la división aprobada mediante Resolución de Concejo 2568-SM del 13 de diciembre de 1988. (*)
9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 003-2015 de la Comisión Taurina, que sugiere al Concejo Municipal aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de "Reforma y Codificación a la Ordenanza que declara como festejos de interés cultural y regula los espectáculos taurinos en el cantón Ambato" (*)

Ambato, 04 de diciembre de 2015



Miriam Viteri Sánchez

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria Concejo Municipal

NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 045

En la ciudad de Ambato, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil quince, a las nueve horas con cuarenta minutos, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Ambato, bajo la Presidencia del Ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes, y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

Por Secretaría se comunica que existe el quórum reglamentario con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Sr. Antonio Chachipanta
2. Ing. Fernando Gavilanes
3. Dr. Nelson Guamanquispe
4. Ing. Robinson Loaiza
5. Sra. Irene López
6. Sr. Francisco Manobanda
7. Ing. Salomé Marín
8. Arq. Carlos Rivera

No se encuentran presente a la hora de inicio de la sesión los señores concejales:

9. Lic. Msc. Aracelly Calderón
10. Lic. María Fernanda Naranjo
11. Ing. Eliana Rivera
12. Sr. Jacobo Sanmiguel

No asiste a la presente sesión de Concejo Municipal la Concejala Doctora Aracelly Pérez, quien ha enviado oficio SC-APKI-015-128, mediante el cual requiere licencia con cargo a

vacaciones, documento que será tratado en el transcurso de la presente sesión, se encuentra presente su concejal suplente Sr. Oscar Daniel Proaño.

Actúa en su calidad de Secretaria de Concejo Municipal, la Doctora Miriam Viteri Sánchez.

Se cuenta con la presencia de los siguientes Directores Departamentales: Doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal; Arquitecto Mauricio Villacreses, Planificación; Arquitecto Víctor Hugo Molina, Planeación Estratégica (e); Ingeniero Fricson Moreira, Catastros y Avalúos; Ingeniero Enrique Iturralde, Gestión Ambiental; Doctor Jorge Jácome, Secretario de Participación Ciudadana; Ingeniera Sonia Armas, Secretaria Ejecutiva de Alcaldía; Ingeniero Francisco Mantilla, Obras Públicas; Mayor Edwar Gaibor, Tránsito y Transporte.

En su calidad de servidores municipales de las Direcciones de Planificación, y de Alcaldía se encuentran presente: Arquitecto Wilson Clavijo, Ingeniera Geógrafa Verónica Vivanco y la Licenciada María José Vela, Jefa de Comunicación.

El señor Alcalde, pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal el Orden del Día que ha sido previamente enviado, solicitando que se incorpore un punto en el Orden del Día con respecto al requerimiento de licencia con cargo a vacaciones de la concejala Doctora Aracelly Pérez, petición que es aceptada.

La señora concejala Irene López, solicita que se reciba en Comisión General a los moradores de la calle Pompilio Llona y Humberto Fierro, quienes requieren exponer algunas dificultades de carácter administrativo. Por otro lado hace referencia a la sesión de Concejo Municipal del viernes 04 de diciembre de 2015, dice que no pudieron expresarse por cuanto fueron aludidas en la exposición de un señor concejal; indica que existen malas interpretaciones, ya que han querido aportar de alguna manera con la Municipalidad y no como se entendió de manera errónea crear malestar hacia la administración. Expresa que no estuvo bien, que por parte de un compañero concejal se haya maltratado a todo el Concejo Municipal y al señor Alcalde, ya que no se dio ni nombres ni apellidos, dice que

tiene el derecho a la defensa, sobre las cosas que se mal interpretan, pero no está bien que se diga que están en oposición con la administración.

El señor Alcalde, menciona que la situación que se vivió el día de la sesión de Concejo Municipal, fue porque en ese momento estaba en proceso la votación, por lo tanto no se podía dar la palabra a las personas que lo requerían, una vez que se concluyó la sesión se debía clausurar la misma; indica que recibe con mucho gusto las observaciones de la señora concejala Irene López, esperando que no se haya causado molestias por el particular. Por otro lado solicita autorización al Concejo Municipal para poder recibir en Comisión General a los moradores de las calles Pompilio Llona y Humberto Fierro; solicitud que es aceptada.

**Siendo las 09H42 la concejala Ingeniera Eliana Rivera ingresa a la sala de sesiones.*

El concejal Antonio Chachipanta, solicita se incorpore en el Orden del día un pedido de licencia con cargo a vacaciones del 14 al 24 de diciembre de 2015; solicitud que es aceptada.

**Siendo las 09H45 la concejala licenciada María Fernanda Naranjo ingresa a la sala de sesiones.*

La señorita concejala Ingeniera Salomé Marín, solicita se incorpore en el Orden del Día el tratamiento del proyecto de “Ordenanza que promueve el desarrollo turístico en el cantón Ambato, su regulación y control”, menciona que es un tema de vital importancia para la ciudadanía, que esta ordenanza fue remitida a los señores concejales para su respectivo análisis, cuenta con la socialización con Participación Ciudadana; dice que se trata de una ordenanza extensa, por lo que si los miembros del Concejo deciden, se la pueda tratar en una próxima sesión para su aprobación en segundo debate. Hace el pedido de manera urgente ya que con la presente normativa la ciudadanía evitará hacer por lo menos cinco trámites para la obtención de los permisos en la Municipalidad y que a partir del año 2016 se inicie con la presente normativa, brindando facilidades a los empresarios del sector turístico.

El señor Alcalde, sugiere que al ser una ordenanza extensa, se la pueda tratar en una sesión extraordinaria que podría ser este jueves en la mañana, pero si la quieren tratar en la presente sesión, no tiene ningún inconveniente.

**Siendo las 09H48 la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón ingresa a la sala de sesiones.*

El concejal Doctor Nelson Guamanquispe, indica que posterior al tratamiento de la ordenanza que ya consta en el Orden del Día, se puede continuar con el tratamiento de algunos puntos de la normativa que ha presentado la concejala Salomé Marín, posterior a ello continuar en la próxima sesión.

El señor Alcalde, menciona que el tema debe definirse, continuar con el tratamiento del orden del día no suspenderlo.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, con respecto a la intervención de la concejala Irene López, manifiesta que ese tipo de situaciones hay que ponerle punto final, ya que el día viernes en la continuidad de la sesión de Concejo Municipal sobre el tema del presupuesto del año 2016, se permitió suspender y clausurar la sesión, cuando se había solicitado la palabra por parte de una señora concejala, dejándola sin el derecho a la réplica. Considera que el criterio personal del señor Alcalde no está en la capacidad de poder cuestionar las votaciones de los señores concejales, manifestando que estarían en contra de las parroquias, siendo representantes del sector rural, dice que el señor Alcalde puede tener su opinión respetada pero no compartida, solicita que se muestre en verdad cómo son las cosas, ya que el señor Alcalde no debió permitir clausurar la sesión cuando había la solicitud de una señora concejala para hacer uso de la palabra, ya que algunas señoras concejalas fueron faltadas al respeto por parte de un señor concejal de manera “miserable”, ya que se dijeron un sinnúmero de cosas, sin que tengan el derecho a debatir. Por otro lado señala que si cada uno de los señores concejales pudo analizar a última hora la información que se presentó aquel día, podrán evidenciar que existen múltiples dificultades, siendo evidente que el tema de los catastros, será un tema legal que en lo posterior habrá que analizarlo de mejor manera; entiende que al señor Alcalde no le gusta tratar algunos temas, pero es necesario dejar sentado su voz de protesta y la de sus

compañeros al no estar de acuerdo cómo se realizaron los procesos para la aprobación del presupuesto 2016. Expresa que el señor Alcalde se considera un “demócrata”, pero lo que sucedió el día viernes fue absolutamente lo contrario, ya que los señores concejales son legisladores elegidos por la ciudadanía.

**Siendo las 09H51 el concejal Jacobo Sanmiguel ingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, indica que sí se considera un “demócrata”, pero no lo va a repetir, ya que no se trata de que le guste o no los temas concernientes a la ciudadanía, ya que el mismo derecho de opinión tiene él y los señores concejales; sin embargo ha tratado de manejarse durante todo el año con absoluto respeto para todos los señores concejales porque esa es su formación y por eso lo escogió la ciudadanía. En lo que tiene que ver a lo que sucedió el día viernes en la sesión de Concejo Municipal, simplemente se agotó el Orden del Día y tenía que clausurar la sesión, por lo tanto si los señores concejales no querían que se clausure la sesión, debieron solicitarlo, ya que lo único que él hace es presidir las sesiones de Concejo Municipal, escuchar los planteamientos, canalizarlos, tomar votación de ser el caso y llegar a resultados concretos, de tal manera que no puede tratar los temas de una sesión pasada, porque ya se encuentran definidos los puntos del orden del día y el presupuesto se encuentra aprobado; por lo tanto con el respeto que lo caracteriza, manifiesta que el pueblo lo eligió para trabajar y lo está haciendo a cabalidad, que existen ciudadanos que no lo comprendan es cuestión de ellos; menciona que hubo el tiempo suficiente para que la documentación sea analizada, si lo hicieron o no, ya es cuestión de cada señor concejal, porque no puede juzgar el fuero interno de cada uno de ellos.

El concejal Arquitecto Carlos Rivera, solicita que se incorpore un punto en el Orden del Día con respecto a una solicitud de licencia con cargo a vacaciones para el día miércoles 09 de diciembre de 2015, solicitud que es aceptada. Por otro lado solicita asesoramiento por parte de los señores técnicos jurídicos, ya que en sus manos tiene el informe de la Comisión de Planificación solamente con su firma de respaldo, sobre el tratamiento para segundo debate del proyecto de Ordenanza de actualización de Avalúos y Catastros,

pregunta si es pertinente incluirlo para el análisis, o caso contrario se lo trate de igual manera en una sesión extraordinaria.

El señor Alcalde, sugiere que este se trate en una sesión extraordinaria, consulta a la sala se pueda hacer la convocatoria para el día jueves en horas de la mañana, con ello se tendría el tiempo suficiente para tratar toda la normativa en segundo debate.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, expresa que si es decisión de los miembros del Concejo Municipal, no tiene ningún inconveniente, indica que la ordenanza antes mencionada contiene dos partes: la primera es la parte turística y la segunda es de actividades no turísticas, que lastimosamente se ha venido trabajando en una sola ordenanza; sugiere que se traten las dos ordenanzas al mismo tiempo ya que hay que derogar y dejar sin efecto la normativa vigente, por consiguiente se estaría dejando sin sustento momentáneamente si se la trata de manera individual; de tal manera solicita que se tome en cuenta el particular y poder tratar en sesión extraordinaria del día jueves las dos normativas ya que la otra ordenanza no es voluminosa, pero entre las dos se complementan.

El señor Alcalde, pone en consideración tratar las dos ordenanzas en una sesión extraordinaria el día jueves 10 de diciembre de 2015.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, menciona que cuando se habla del procedimiento parlamentario que debe seguirse en el seno del Concejo Municipal, es que se pide el respeto para todos quienes hacen parte del Cuerpo Edilicio, expresa que el Concejo Municipal de Ambato se caracteriza por un trabajo comprometido con la colectividad, sin desconocer ilegitimidad en ningún caso; cree que la designación de los señores concejales y del señor Alcalde no está en cuestionamiento, ya que es la confianza que la ciudadanía ha puesto en cada uno de ellos, señala que cuando se tratan los temas en las sesiones de Concejo Municipal se lo hagan con mucha formalidad, ya que no pueden dar pie para que el Concejo Municipal se convierta en un “circo” que no pueden permitir que se agreda a ningún compañero/a bajo ningún concepto y si se requiere algún tipo de información, los señores concejales tienen toda la potestad para solicitarla y requerirla en

el momento que consideren necesario. Expresa que no todos los señores concejales son miembros de la Comisión de Planificación y Presupuesto, lo que permite que al momento de debatir los temas en la sesión en pleno, tengan el derecho de solicitar la información, es enfática que la información nunca llegó, a pesar de ello no se opusieron a ninguna persona ni situación en concreto, al momento de tomar la votación considera que debe haber el respeto a cada uno de los señores concejales, ya que como legisladores tienen la posibilidad de razonar el voto y mediante ello poder tomar una decisión; expresa que no es correcto que se cuestione la votación, lo dice con todo el respeto, ya que cada uno tiene el derecho de tomar la mejor decisión en base a la información pertinente, que más allá de ello no pueden votar a favor o en contra en base a algo que se desconoce, es por eso que solicita de la manera más comedida, que de hoy en adelante las sesiones de Concejo Municipal se lleven con altura y se permita disentir en base al tema que se está analizando. Cree que se debió permitir la posibilidad de dar a conocer sus puntos de vista, espera que el presupuesto se pueda ejecutar de la mejor forma, ya que todo será en beneficio de la ciudadanía.

El señor Alcalde, manifiesta que para no alargar el tema depende de cada uno de los señores concejales el tratamiento de los temas en el seno del Concejo Municipal, ya que él no es más que el Presidente del Concejo Municipal; considera que el lapso de tiempo que ha estado al frente, las sesiones se las ha realizado con la debida altura, pero es cuestión de los señores concejales que regulen sus intervenciones y que las mismas estén a la altura que el Concejo Municipal merece, de tal manera que la calidad de los temas ya depende de los señores concejales. Con respecto a la entrega de documentación, los señores concejales han estado debidamente enterados de todo, se les ha entregado a tiempo y con el mejor de los gustos lo que han solicitado; menciona que en el caso particular que han solicitado información con menos de 24 horas de anticipación, de igual manera se ha hecho lo posible para que la misma sea entregada; expresa que las circunstancias y los inconvenientes deben ser superados entre los mismos señores concejales, de igual manera no recuerda que haya negado el diálogo directo con el Alcalde, ya que siempre estará dispuesto a hacerlo.

El concejal Arquitecto Carlos Rivera, con respecto a la consulta que había hecho de la inclusión del informe en el Orden de Día, señala que la Comisión de Planificación hará una nueva sesión para que los miembros se puedan adherir al mismo, considerando que no sería procedente tratar las dos ordenanzas juntas por no efectuarse aún la sesión de la Comisión.

El señor Alcalde pone en consideración el Orden del Día, con la incorporación de tres puntos solicitados, y se lo aprueba con el voto favorable de doce señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de la concejala Doctora Aracelly Pérez.

**Siendo las 10H09 los miembros del Concejo Municipal se declaran en Comisión General para recibir al señor Héctor Escobar, morador de las calles Pompilio Llona y Gonzalo Escudero, del barrio Santa Catalina, sector Huachi Chico, quien dice que presenta una queja amparado en lo que determina el artículo 66, numeral 26 de la Constitución de la República, sobre el tema de la utilización de una calle por más de 20 años, la misma que en el año 2010 con Resolución de Concejo Municipal se hace desaparecer dicho camino público, aprobando una lotización delante de dicha calle, perjudicando a los moradores del sector.*

**Siendo las 10H15 el concejal Arquitecto Carlos Rivera abandona la sala de sesiones.*

**Siendo las 10H23 los concejales: Ingeniero Fernando Gavilanes y Jacobo Sanmiguel abandonan la sala de sesiones.*

**Siendo las 10H23 los miembros del Concejo Municipal se reinstalan en la presente sesión.*

Acto seguido se aborda el primer punto del Orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 043-2015 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 24 de noviembre de 2015. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)

Puesto en consideración el contenido del Acta 043-2015 de la sesión ordinaria del 24 de noviembre de 2015, el señor Alcalde solicita que se consigne el voto salvado de los señores concejales que no estuvieron presentes en dicha sesión.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, solicita que se considere salvar su voto para la presente sesión.

Sin observaciones al contenido del Acta 043-2015 de la sesión ordinaria del 24 de noviembre de 2015, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-620-2015

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 8 de diciembre de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 043-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2015, salvando el voto de la señora concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón y de los señores concejales que no estuvieron presentes en dicha sesión.*

Se adopta la presente resolución con la siguiente votación:

A FAVOR 9	VOTO SALVADO 1	AUSENTE 4
Sr. Chachipanta Antonio	Lic. MSc. Calderón Aracelly	Ing. Gavilanes Fernando
Dr. Guamanquispe Nelson		Dra. Pérez Aracelly
Ing. Loaiza Robinson		Arq. Rivera Carlos
Sr. Manobanda Francisco		Sr. Sanmiguel Jacobo
Sra. López Irene		
Ing. Marín Salomé		
Lic. Naranjo María Fernanda		
Ing. Rivera Eliana		
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)		

- 2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-APKI-015-128, suscrito por la concejala doctora Aracelly Pérez, quien solicita se le conceda licencia con cargo a vacaciones del 8 al 10 de diciembre de 2015, y se convoque al señor Oscar Daniel Proaño Paredes, concejal suplente. (Punto Incorporado)**

Puesto en consideración y sin observaciones a la petición, los miembros del Concejo Municipal acogen el contenido del oficio SC-APKI-015-128 referente al pedido de licencia de la concejala doctora Aracelly Pérez y adoptan la siguiente resolución.

Una vez principalizado el señor concejal Oscar Daniel Proaño se incorpora a la presente sesión de Concejo Municipal.

**Siendo las 10H25 el concejal Doctor Nelson Guamanquispe abandona la sala de sesiones.*

RC-621-2015

Mediante oficio SC-APKI-015-128, de FW 70783, del 7 de diciembre de 2015, la señora concejala doctora Aracelly Pérez, requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones del martes 8 al jueves 10 de diciembre de 2015, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29, en concordancia con lo que establece la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, así mismo se convoque en legal y debida forma al señor Oscar Daniel Proaño Paredes, Concejal suplente. Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 8 de diciembre de 2015; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, s.) “Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; en concordancia con lo prescrito en los artículos 26 y 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indican: “Art. 26.- Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”; “Art. 29.- Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”, y considerando lo prescrito en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, que determina: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...”; así como también con lo determinado en el primer inciso de la Reforma a la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal que indica: “Artículo 17.- De las vacancias y licencias.- Los Concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros once meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley orgánica de Servicio Público...”, **RESOLVIÓ** conceder licencia con cargo a vacaciones a la señora concejala doctora Aracelly Pérez, del martes 8 al jueves 10 de diciembre de 2015, inclusive; y, convocar a su concejal suplente, señor Daniel Proaño para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y Municipalidad de Ambato, para el mismo período de licencia de su titular.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de nueve señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: Ingeniero Fernando Gavilanes, Arquitecto Carlos Rivera, Doctor Nelson Guamanquispe y Jacobo Sanmiguel.

- 3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-ACH-2015-031, suscrito por el concejal Antonio Chachipanta, quien solicita se le conceda licencia con cargo a vacaciones del 14 al 24 de diciembre de 2015, y se**

convoque a la licenciada María Elena Villa, concejala suplente. (Punto Incorporado)

**Siendo las 10H27 el concejal Arquitecto Carlos Rivera reingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración y sin observaciones a la petición, los miembros del Concejo Municipal acogen el contenido del oficio SC-ACH-2015-031 y emiten la siguiente resolución.

RC-622-2015

*Mediante oficio SC-ACH-2015-031, de fw 70998, el señor concejal Antonio Chachipanta, requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones del 14 al 24 de diciembre de 2015, por tener que atender asuntos de índole personal; conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29, en concordancia con lo que establece la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, así mismo se convoque a la licenciada María Elena Villa, Concejala suplente. Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 8 de diciembre de 2015; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, s.) “Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; en concordancia con lo prescrito en los artículos 26 y 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indican: “Art. 26.- Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”; “Art. 29.- Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”, y considerando lo prescrito en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, que determina: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...”; así como también con lo determinado en el primer inciso de la Reforma a la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal que indica: “Artículo 17.- De las vacancias y licencias.- Los Concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros once meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley orgánica de Servicio Público...”, **RESOLVIÓ** conceder licencia con cargo a vacaciones al señor concejal Antonio Chachipanta del 14 al 24 de diciembre de 2015, inclusive; y, convocar a su concejala suplente, licenciada María Elena Villa para que se incorpore a la Municipalidad de Ambato y seno del Concejo durante el mismo período de licencia de su titular.*

Adoptan la siguiente resolución con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: Ingeniero Fernando Gavilanes, Doctor Nelson Guamanquispe y Jacobo Sanmiguel.

4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-CR-66-2015, suscrito por el concejal arquitecto Carlos Rivera, quien solicita se le conceda licencia con cargo a vacaciones el miércoles 09 de diciembre de 2015. (Punto Incorporado)

Puesto en consideración, el señor Alcalde indica que se debe convocar a su concejal suplente, sugerencia que es aceptada.

Sin más observaciones a la petición, los miembros del Concejo Municipal acogen el contenido del oficio SC-CR-66-2015 y emiten la siguiente resolución.

RC-623-2015

Mediante oficio SC-CR-66-2015, con FW 70999, requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones el 9 de diciembre de 2015, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29, en concordancia con lo que establece la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato. Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 8 de diciembre de 2015; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, s.) “Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; en concordancia con lo prescrito en los artículos 26 y 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indican: “Art. 26.- Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”; “Art. 29.- Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”, y considerando lo prescrito en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, que determina: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...”; así como también con lo determinado en el primer inciso de la Reforma a la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal que indica: “Artículo 17.- De las vacaciones y licencias.- Los Concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros once meses de

gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley orgánica de Servicio Público...”, **RESOLVIÓ** conceder licencia con cargo a vacaciones al señor concejal arquitecto Carlos Rivera, el 9 de diciembre de 2015, y convocar a su concejala suplente, ingeniera Diana Caiza, para que se incorpore a la Municipalidad de Ambato, para el mismo período de licencia de su titular.

Adoptan la siguiente resolución con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: Ingeniero Fernando Gavilanes, Doctor Nelson Guamanquispe y Jacobo Sanmiguel.

- 5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-AC-2015-102 de fecha 2 de diciembre de 2015, presentado por la señora concejala licenciada Msc. Aracelly Calderón, quien requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones el jueves 3 de diciembre de 2015 por cuanto tiene que resolver asuntos de índole personal.**

**Siendo las 10H30 el concejal Jacobo Sanmiguel reingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración y sin observaciones a la petición, los miembros del Concejo Municipal acogen el contenido del oficio SC-AC-2015-102 y adoptan la siguiente resolución.

RC-624-2015

Mediante oficio SC-AC-2015-102, de FW 70229, del 2 de diciembre de 2015, la señora concejala licenciada Msc. Aracelly Calderón, requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones el jueves 3 de diciembre de 2015, por cuanto tiene que resolver asuntos de índole personal, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29, en concordancia con lo que establece la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato. Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 8 de diciembre de 2015; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, s.) “Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; en concordancia con lo prescrito en los artículos 26 y 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indican: “Art. 26.- Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”; “Art.

29.- **Vacaciones y permisos.**- *Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo....*”, y considerando lo prescrito en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, que determina: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...”; así como también con lo determinado en el primer inciso de la Reforma a la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal que indica: “Artículo 17.- De las vacancias y licencias.- Los Concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros once meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley orgánica de Servicio Público...”; **RESOLVIÓ** conceder licencia con cargo a vacaciones a la señora concejala licenciada Msc. Aracelly Calderón, el jueves 3 de diciembre de 2015.

Adoptan la siguiente resolución con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: Ingeniero Fernando Gavilanes y Doctor Nelson Guamanquispe.

- 6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio N° GADMA-AJ-2015-2615-OF de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 50177 presentada por los cónyuges Hilda Otilia Morales Guevara y Wilson Ramiro Segovia Medina, quienes manifiestan que su propiedad ubicada en la parroquia Huachi Grande, sector Huachi San Francisco, ha sufrido una afectación por el plan vial específicamente por la calle Aurelio Alvarado Sempértgui, luego ha solicitado un remate de un área sobrante y al parecer ha existido un error, por lo que solicitan a la Municipalidad se rectifique este inconveniente en su escritura y se reconozca el valor que pagaron demás por el área.**

Puesto en consideración, la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, consulta si el error es por medición o es en el cálculo de los valores.

Se recibe la explicación de la Geógrafa Verónica Vivanco, funcionaria de la Dirección de Planificación, quien indica que el error se da al momento de la inspección, ya que los terrenos no estaban amojonados; menciona que al momento de hacer el proceso de expropiación, acuden a la Municipalidad los colindantes del costado, presentando escrituras de la propiedad, se hizo las consultas jurídicas al respecto, siendo necesario

realizar el debido proceso para poder regularizar el predio, asumiendo el error que habían cometido.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, pregunta al señor procurador Síndico si Concejo Municipal debe resolver el presente tema, ya que se trata de un error administrativo.

**Siendo las 10H34 la concejala Ingeniera Eliana Rivera abandona la sala de sesiones.*

El señor Procurador Síndico indica que la funcionaria de la Dirección de Planificación ha hecho una explicación de cómo pasaron las cosas, y en su debido momento Concejo Municipal ya dio su resolución al respecto, pero lo que están solicitando al momento es que se autorice una corrección, por haber sido tema resuelto con resolución de Concejo, es el mismo cuerpo edilicio el que debe autorizar dicha corrección, ya que se trata más de un error de tipeo.

**Siendo las 10H35 el concejal Doctor Nelson Guamanquispe reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, posterior a las debidas aclaraciones, pone en consideración el presente punto, mismo que es aceptado.

Sin más observaciones los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-625-2015

Mediante solicitud FW 50177, los cónyuges Hilda Otilia Morales Guevara y Wilson Ramiro Segovia Medina, solicitan a la Municipalidad la adjudicación de una franja de terreno ubicada en la calle Aurelio Alvarado Sempértegui de la parroquia Huachi Grande. Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 8 de diciembre de 2015, acogiendo el contenido del oficio GADMA-AJ-2015-2615-OF del 9 de noviembre de 2015, de Asesoría Jurídica; en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, considerando:

- *Que, mediante oficio DCA-VC-15-468 del 19 de junio de 2015, el Departamento de Catastros y Avalúos remite el avalúo de la faja municipal y del área que pagaron en exceso los cónyuges Hilda Otilia Morales Guevara y Wilson Ramiro Segovia Medina, siendo los siguientes datos:*

“...área del terreno.- 158.56 m².- Avalúo del terreno.- 593.48 USD.- Área Según oficio DP-SPD-14-1074.- 25.32 m².- Valor m².- 3.75 USD/m².- Avalúo.- 94.95 USD...”

- *Que, mediante oficio AJ-15-1555 del 28 de agosto de 2015, el Departamento de Asesoría Jurídica, en su parte pertinente manifiesta: CONCLUSIÓN: “...En base de aquello y al haberse autorizado el presente trámite mediante Resolución de Concejo 033-2014 de fecha 21 de enero de 2014, para que de conformidad al artículo 423 del COOTAD, se digno envíe el expediente para conocimiento de Concejo Municipal solicitamos: 1. Se reforme la Resolución de Concejo 033-2014 de fecha 21 de enero de 2014, basados en el Art. 367 del COOTAD, en lo que respecta a la superficie de 183.98 m² cuando realmente corresponde a 158.56 m² de la faja de terreno ubicada en la calle Aurelio Alvarado Sempértegui de la parroquia Huachi Grande; Se disponga a la Dirección Financiera la devolución de la diferencia cancelada en exceso por concepto de venta del bien inmueble a los cónyuges Hilda Otilia Morales Guevara y Wilson Ramiro Segovia Medina, esto es la cantidad de 94.95 dólares americanos, según consta en el informe de la Dirección de Catastros y Avalúos mediante oficio DCA-VC-15-468 del 19 de junio de 2015.- 3. Ratificar la adjudicación forzosa a favor de los cónyuges Hilda Otilia Morales Guevara y Wilson Ramiro autorice realizar la aclaratoria respecto del área y del avalúo; de la protocolización de cambio de categoría celebrada el 11 de febrero de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 24 de febrero del 2014, bajo la partida N° 730 y de la escritura celebrada el 1 de abril de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 08 de mayo del año 2014 bajo la partida N° 2563-2564...”*
- *Con Resolución de Concejo 449-2015 del 8 de septiembre de 2015, el Concejo Municipal resolvió: “1.- Reformar la Resolución de Concejo 033-2014 de fecha 21 de enero de 2014, basados en el artículo 367 del COOTAD, en lo que respecta a la superficie de 183.98 m² cuando realmente corresponde a 158.56 m² de la faja de terreno ubicada en la calle Aurelio Alvarado Sempértegui de la parroquia Huachi Grande.- 2. Disponer a la Dirección Financiera la devolución de la diferencia cancelada en exceso por concepto de venta del bien inmueble, a los señores cónyuges Hilda Otilia Morales Guevara y Wilson Ramiro Segovia Medina, esto es la cantidad de USD 94.95, según consta en el informe de la Dirección de Catastros y Avalúos mediante oficio DCA-VC-15-468 del 19 de junio de 2015.- 3. Ratificar la adjudicación forzosa a favor de los cónyuges Hilda Otilia Morales Guevara y Wilson Ramiro Segovia Medina y autorizar se realice la aclaratoria respecto del área y avalúo de la protocolización de cambio de categoría celebrada el 11 de febrero de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 24 de febrero de 2014, bajo la partida N° 730 y de la escritura celebrada el 1 de abril de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 8 de mayo de 2014 bajo la partida N° 2563 y 2564.”*
- *Que, la Dirección de Catastros y Avalúos, con oficio DCA-VC-15-883 del 27 de octubre de 2015, manifiesta: “En atención al oficio AJ-15-2336 (FW 50177-15) y en alcance al oficio DCA-VC-15-468 (FW 50177-15). Al respecto informamos que se actualizó el área del terreno en su medida real que es de 158.26 m², por lo que ponemos en conocimiento el siguiente informe para proseguir con el trámite respectivo.- Área del terreno.- 158.26 m².- Avalúo del terreno.- 593.48 USD.- Área según oficio DP-SPD-14-1047).- 25.32 m², valor m².- 3.75 USD/m².- Avalúo.- 94.95 USD...”;*
- *Que, mediante oficio GADMA-AJ-2015-2615-OF, del 9 de noviembre de 2015, Asesoría Jurídica requiere se ponga a disposición del seno del Concejo y se proceda a reformar la Resolución de Concejo 449-2015 del 8 de septiembre de 2015, dentro de los siguientes*

términos: Reformar la Resolución de Concejo 449-2015 de fecha 8 de septiembre de 2015, basados en el artículo 367 del COOTAD, en lo que respecta a la superficie de 158.56 m² cuando realmente corresponde a 158.26 m² de la faja de terreno ubicada en la calle Aurelio Alvarado Sempértegui de la parroquia Huachi Grande.- Autorizar se realice la aclaratoria respecto del área y del avalúo de la protocolización de cambio de categoría celebrada el 11 de febrero de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 24 de febrero de 2014, bajo la partida N° 730 y de la escritura celebrada el 1 de abril de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 8 de mayo de 2014 bajo la partida N° 2563 y 2564; así como su respectiva marginación en cada una de las Notarías indicadas;

RESUELVE

- 1. Reformar la Resolución de Concejo 449-2015 de fecha 8 de septiembre de 2015, en base al artículo 367 del COOTAD, en lo que respecta a la superficie de 158.56 m² cuando realmente corresponde a **158.26 m²** de la faja de terreno ubicada en la calle Aurelio Alvarado Sempértegui de la parroquia Huachi Grande.*
- 2. Autorizar se realice la aclaratoria respecto del área y del avalúo de la protocolización de cambio de categoría celebrada el 11 de febrero de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 24 de febrero de 2014, bajo la partida N° 730 y de la escritura celebrada el 1 de abril de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 8 de mayo de 2014 bajo la partida N° 2563 y 2564; así como su respectiva marginación en cada una de las Notarías indicadas.*

Adoptan la siguiente resolución con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: Ingeniero Fernando Gavilanes e Ingeniera Eliana Rivera.

- 7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-15-0941 de la Dirección de Catastros y Avalúos, con el cual requiere se ponga en conocimiento del Concejo Municipal la aprobación del inicio del proceso de Declaratoria de Bien Mostrenco de once predios ubicados en la parroquia rural de Quisapincha.**

**Siendo las 10H37 la concejala Ingeniera Eliana Rivera reingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración y sin observaciones, los miembros del Concejo Municipal acogen el contenido del oficio DCA-15-0941 de la Dirección de Catastros y Avalúos y adoptan la siguiente resolución.

RC-626-2015

Mediante oficio DCA-15-0941, FW 56732-15, del 27 de noviembre de 2015, solicita se ponga en conocimiento del seno del Concejo Municipal para aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco de varios predios ubicados en la parroquia rural Quisapincha.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 8 de diciembre de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y **CONSIDERANDO**:

- Que, los incisos tercero y cuarto del artículo 8 de la “Ordenanza para la regularización de bienes mostrencos en el cantón Ambato”, en su parte pertinente señalan: “...Con el informe de la Dirección Planificación, la Dirección de Catastros y Avalúos remitirá para conocimiento del señor Alcalde un informe detallado, el que deberá contener: los datos catastrales del predio y linderos correspondientes; adjuntando el informe emitido por la Dirección de Planificación.- Recibido el informe, el señor Alcalde remitirá al seno del Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación del inicio del proceso de declaratoria de Bien Mostrenco...”
- Que, mediante oficio DCA-VC-15-895, del 4 de noviembre de 2015, suscrito por los ingenieros: Miguel Acurio, Servidor Público 3 y Carlos Núñez, Jefe de Valoración Catastral remiten los datos catastrales de once predios con sus respectivas planimetrías, ubicados en la parroquia Quisapincha;
- Que, mediante oficio conjunto PEP-SPD-15-1698, del 19 de noviembre de 2015, las direcciones de Planeación Estratégica y Patrimonio; y, Planificación señalan: “Los predios se encuentran ubicados en una zona rústica y de acuerdo al COOTAD artículo 55 Competencias Exclusivas literal c) establece que los **“gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán la competencia exclusiva de planificar, construir y mantener la vialidad urbana”** por lo cual no se puede establecer posibles afectaciones.- No existe ningún proyecto a desarrollarse.- No se opone al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.”
- Que, la Dirección de Catastros y Avalúos con oficio DCA-15-0941 del 27 de noviembre de 2015, informa al señor Alcalde, que adjunto remite los informes requeridos conforme lo establece el artículo 8 de la Ordenanza correspondiente, a fin de que por su intermedio, se ponga en conocimiento del seno del Concejo Municipal para la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bienes mostrencos, de acuerdo a lo detallado en el citado oficio.

RESOLVIÓ

Aprobar se inicie el proceso de declaratoria de bien mostrenco de once predios ubicados en la parroquia rural Quisapincha, que se detallan a continuación, por existir informes técnicos favorables:

Lote 1

Nombre:	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	18016205050215000000
Ubicación	Ambayata

<i>Parroquia rural</i>	<i>Quisapincha</i>
<i>Área terreno:</i>	<i>387,32m²</i>
<i>Área construcción</i>	<i>89,70m²</i>
<i>Avalúo</i>	<i>USD. 10,362.61.</i>
<i>Posesionario</i>	<i>Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Quisapincha</i>
<i>Uso</i>	<i>Casa comunal Ambayata</i>
<i>Linderos generales y específicos:</i>	
<i>Norte:</i>	<i>Camino Público</i>
<i>Sur:</i>	<i>Sillagana Iza Francisco</i>
<i>Este:</i>	<i>Camino público</i>
<i>Oeste:</i>	<i>Camino público</i>

Lote 2

<i>Nombre:</i>	<i>Desconocido</i>
<i>CIU</i>	<i>335372</i>
<i>Clave catastral</i>	<i>18016205090143000000</i>
<i>Ubicación</i>	<i>Puganza San Francisco</i>
<i>Parroquia rural</i>	<i>Quisapincha</i>
<i>Área terreno:</i>	<i>8.221,05m²</i>
<i>Área construcción</i>	<i>27,68m²</i>
<i>Avalúo</i>	<i>USD. 34,648.46.</i>
<i>Posesionario</i>	<i>Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Quisapincha</i>
<i>Uso</i>	<i>Estadio de Puganza</i>
<i>Linderos generales y específicos:</i>	
<i>Norte:</i>	<i>Chango Canayuyo Carlos</i>
<i>Sur:</i>	<i>Pimbomaza Ayachipo José Amable y Pimbomaza Ayachipo Segundo Damacio</i>
<i>Este:</i>	<i>Chuquina Calapiña Pedro Pablo, Chuquina Calapiña Amable, Chuquina Chuquina José</i>
<i>Oeste:</i>	<i>Camino público</i>

Lote 3

<i>Nombre:</i>	<i>Desconocido</i>
<i>CIU</i>	<i>335372</i>
<i>Clave catastral</i>	<i>18016206010071000000</i>
<i>Ubicación</i>	<i>Puganza</i>
<i>Parroquia rural</i>	<i>Quisapincha</i>
<i>Área terreno:</i>	<i>1200,45m²</i>
<i>Área construcción</i>	<i>110,81m²</i>
<i>Avalúo</i>	<i>USD. 22,691.51.</i>
<i>Posesionario</i>	<i>Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Quisapincha</i>
<i>Uso</i>	<i>Plazoleta de Puganza</i>

Linderos generales y específicos:	
Norte:	Camino Público
Sur:	Chacha Tamaquiza María Margarita, Tonato Maiza María Luz
Este:	Tubón Chuquiana Segundo Manuel
Oeste:	Tubón Chagmana Segundo Abelardo y Tamaquiza Bosque Luis Fabián

Lote 4

Nombre:	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	18016206070538000000
Ubicación	Condezan
Parroquia rural	Quisapincha
Área terreno:	10274,99m ²
Área construcción	00,00m ²
Avalúo	USD. 30,456.11
Posesionario	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Quisapincha
Uso	Estadio de Condezan
Linderos generales y específicos:	
Norte:	Luis Guamán, Diocelina Camacho, Ángel Andachi, Desconocido, Juan Paucar, María Andachi, Segundo Paucar, Segundo Yanchapanta, Luz Rosario Paucar.
Sur:	Camino Público
Este:	Torosina Tuza Segundo Alcides y Apupalo Poalacin Zoila Victoria
Oeste:	Iglesia, Franklin Tuza, Luis Paucar, Manuel Hernández, Aníbal Tubón, Desconocido, José Paucar, Nelly Poalacin

Lote 5

Nombre:	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	18016204200130000000
Ubicación	Calguasig Grande
Parroquia rural	Quisapincha
Área terreno:	3.297,64m ²
Área construcción	0.00m ²
Avalúo	USD. 8,344.69.
Posesionario	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Quisapincha
Uso	Cementerio de Calguasig Grande
Linderos generales y específicos:	
Norte:	Camino Público
Sur:	Pullutasig Quinatoa Enma
Este:	Toala Guangatal Antonio
Oeste:	Pullutasig Poalasin María Concepción, Pullutasig Quinatoa Juan

Lote 6

<i>Nombre:</i>	<i>Desconocido</i>
<i>CIU</i>	<i>335372</i>
<i>Clave catastral</i>	<i>18016204200152000000</i>
<i>Ubicación</i>	<i>Calguasig Grande</i>
<i>Parroquia rural</i>	<i>Quisapincha</i>
<i>Área terreno:</i>	<i>5.954,60m²</i>
<i>Área construcción</i>	<i>0,00m²</i>
<i>Avalúo</i>	<i>USD. 11,150.46.</i>
<i>Posesionario</i>	<i>Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Quisapincha</i>
<i>Uso</i>	<i>Estadio de Calguasig Grande</i>
<i>Linderos generales y específicos:</i>	
<i>Norte:</i>	<i>María Pullutasig, María Beatriz Yanchatuña, María Carmela Yanchatuña, Segundo Alpapucho.</i>
<i>Sur:</i>	<i>Camino público</i>
<i>Este:</i>	<i>Eucebio Pilahuicin, Juan Pilahuicin</i>
<i>Oeste:</i>	<i>José Pullutasig y Desconocido</i>

Lote 7

<i>Nombre:</i>	<i>Desconocido</i>
<i>CIU</i>	<i>335372</i>
<i>Clave catastral</i>	<i>18016203050168000000</i>
<i>Ubicación</i>	<i>Putugleo Centro</i>
<i>Parroquia rural</i>	<i>Quisapincha</i>
<i>Área terreno:</i>	<i>177,18m²</i>
<i>Área construcción</i>	<i>62,17m²</i>
<i>Avalúo</i>	<i>USD. 6,946.30.</i>
<i>Posesionario</i>	<i>Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Quisapincha</i>
<i>Uso</i>	<i>Casa Comunal de Putugleo</i>
<i>Linderos generales y específicos:</i>	
<i>Norte:</i>	<i>Tayupanta Tayupanta Segundo Manuel</i>
<i>Sur:</i>	<i>Camino Público</i>
<i>Este:</i>	<i>Tayupanta Tayupanta Antonio y Desconocido</i>
<i>Oeste:</i>	<i>Camino público</i>

Lote 8

<i>Nombre:</i>	<i>Desconocido</i>
<i>CIU</i>	<i>335372</i>
<i>Clave catastral</i>	<i>18016203120177000000</i>
<i>Ubicación</i>	<i>Putugleo</i>
<i>Parroquia rural</i>	<i>Quisapincha</i>
<i>Área terreno:</i>	<i>3.818,70m²</i>
<i>Área construcción</i>	<i>0,00m²</i>
<i>Avalúo</i>	<i>USD. 11,986.49.</i>

<i>Posesionario</i>	<i>Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Quisapincha</i>
<i>Uso</i>	<i>Cementerio de Putugleo</i>
<i>Linderos generales y específicos:</i>	
<i>Norte:</i>	<i>Camino público</i>
<i>Sur:</i>	<i>Pilapanta Pilapanta Segundo Manuel</i>
<i>Este:</i>	<i>Camino público</i>
<i>Oeste:</i>	<i>Iglesia Putugleo, Pilapanta Tubón Francisco, Quinatoa Sillagana Juan, Pilapanta Tubón Segundo, Tubón Quinatoa María, Tubón Quinatoa Segundo, Llunitasig Yanchapanta María.</i>

Lote 9

<i>Nombre:</i>	<i>Desconocido</i>
<i>CIU</i>	<i>335372</i>
<i>Clave catastral</i>	<i>18016205020115000000</i>
<i>Ubicación</i>	<i>Cachilvana Grande</i>
<i>Parroquia rural</i>	<i>Quisapincha</i>
<i>Área terreno:</i>	<i>927,99m²</i>
<i>Área construcción</i>	<i>0,00m²</i>
<i>Avalúo</i>	<i>USD. 4,384.77.</i>
<i>Posesionario</i>	<i>Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Quisapincha</i>
<i>Uso</i>	<i>Cancha de Cachilvana Grande</i>
<i>Linderos generales y específicos:</i>	
<i>Norte:</i>	<i>Caisaguano Segundo, Chagmana Inés, Desconocido, Caisaguano María</i>
<i>Sur:</i>	<i>Tusa Toroshina Pedro y Chuquiana Pilapanta Adán</i>
<i>Este:</i>	<i>Tuza Maiza Segundo</i>
<i>Oeste:</i>	<i>Camino público.</i>

Lote 10

<i>Nombre:</i>	<i>Desconocido</i>
<i>CIU</i>	<i>335372</i>
<i>Clave catastral</i>	<i>18016203090314000000</i>
<i>Ubicación</i>	<i>Cachilvana Chico</i>
<i>Parroquia rural</i>	<i>Quisapincha</i>
<i>Área terreno:</i>	<i>2.104,36m²</i>
<i>Área construcción</i>	<i>213.43m²</i>
<i>Avalúo</i>	<i>USD. 28,357.00.</i>
<i>Posesionario</i>	<i>Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Quisapincha</i>
<i>Uso</i>	<i>Estadio de Cachilvana Chico</i>
<i>Linderos generales y específicos:</i>	
<i>Norte:</i>	<i>Desconocido, Pimbomaza Chaumana Segundo Isiderio</i>
<i>Sur:</i>	<i>Chuquiana Pimbomaza Segundo José, Pimbomaza Sillagana María</i>

<i>Este:</i>	<i>Camino público.</i>
<i>Oeste:</i>	<i>Camino público.</i>

Lote II

<i>Nombre:</i>	<i>Desconocido</i>
<i>CIU</i>	<i>335372</i>
<i>Clave catastral</i>	<i>18016205030118000000</i>
<i>Ubicación</i>	<i>Cachilvana Grande</i>
<i>Parroquia rural</i>	<i>Quisapincha</i>
<i>Área terreno:</i>	<i>324,81m²</i>
<i>Área construcción</i>	<i>268,03m²</i>
<i>Avalúo</i>	<i>USD. 23,633.98.</i>
<i>Posesionario</i>	<i>Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Quisapincha</i>
<i>Uso</i>	<i>Casa comunal de Cachilvana Grande</i>
<i>Linderos generales y específicos:</i>	
<i>Norte:</i>	<i>Camino Público</i>
<i>Sur:</i>	<i>Tusa Iguikitin María Cecilia</i>
<i>Este:</i>	<i>Camino público.</i>
<i>Oeste:</i>	<i>Chagmana Tusa Carlos.</i>

Adoptan la siguiente resolución con el voto favorable de doce señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia del concejal Ingeniero Fernando Gavilanes.

- 8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-15-0956 de la Dirección de Catastros y Avalúos, con el cual requiere se ponga en conocimiento del Concejo Municipal la aprobación del inicio del proceso de Declaratoria de Bien Mostrenco del predio ubicado en la parroquia rural de San Fernando-Centro, utilizado como estadio central de la parroquia.**

**Siendo las 10H39 las concejales: Irene López y licenciada MSc. Aracelly Calderón abandonan la sala de sesiones.*

Puesto en consideración y sin observaciones, los miembros del Concejo Municipal acogen el contenido del oficio DCA-15-0956 de la Dirección de Catastros y Avalúos y adoptan la siguiente resolución.

RC-627-2015

Mediante oficio DCA-15-0956, FW 41876-15, solicita se ponga en conocimiento del seno del Concejo Municipal para aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco del

predio ubicado en la parroquia rural San Fernando centro, donde se encuentra asentado el estadio central de la parroquia.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 8 de diciembre de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y **CONSIDERANDO**:

- *Que, los incisos tercero y cuarto del artículo 8 de la “Ordenanza para la regularización de bienes mostrencos en el cantón Ambato”, en su parte pertinente señalan: “...Con el informe de la Dirección Planificación, la Dirección de Catastros y Avalúos remitirá para conocimiento del señor Alcalde un informe detallado, el que deberá contener: los datos catastrales del predio y linderos correspondientes; adjuntando el informe emitido por la Dirección de Planificación.-Recibido el informe, el señor Alcalde remitirá al seno del Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación del inicio del proceso de declaratoria de Bien Mostrenco....”*
- *Que, mediante oficio DCA-VC-15-936, del 11 de noviembre de 2015, suscrito por los ingenieros: Elsa Jiménez, Servidor Público 4 y Carlos Núñez, Jefe de Valoración Catastral remiten los datos catastrales del predio ubicado en la parroquia San Fernando;*
- *Que, mediante oficio conjunto PEP-SPD-15-1734, del 30 de noviembre de 2015, las direcciones de Planeación Estratégica y Patrimonio; y, Planificación señalan: “No se puede establecer posibles afectaciones por cuanto el plan vial se encuentra en proceso de socialización.- No existe ningún proyecto a desarrollarse.- No se opone al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.”*
- *Que, la Dirección de Catastros y Avalúos con oficio DCA-15-0956 del 1 de diciembre de 2015, informa al señor Alcalde, que adjunto remite los informes requeridos conforme lo establece el artículo 8 de la Ordenanza correspondiente, a fin de que por su intermedio, se ponga en conocimiento del seno del Concejo Municipal para la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco, de acuerdo al siguiente detalle:*

Propietario:	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	18016403210080000000
Ubicación	Centro
Parroquia rural	San Fernando
Área terreno:	6.860,92m ²
Área construcción	85,07m ²
Avalúo catastral:	USD. 9,265.62.
Posesionario	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato

<i>Uso actual</i>	<i>Estadio central de la parroquia rural de San Fernando</i>
<i>Linderos generales y específicos:</i>	
<i>Norte:</i>	<i>Ocaña Inés, Camino Público.</i>
<i>Sur:</i>	<i>Lluga Alonso, Eugenio Tobias, Gancino Ángel</i>
<i>Este:</i>	<i>Camino público</i>
<i>Oeste:</i>	<i>Camino público</i>

RESOLVIÓ

Aprobar se inicie el proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en la parroquia rural San Fernando, que está siendo utilizado como estadio central de la parroquia, por existir informes: técnicos favorables y, cuyos datos catastrales son los siguientes:

<i>Propietario:</i>	<i>Desconocido</i>
<i>CIU</i>	<i>335372</i>
<i>Clave catastral</i>	<i>18016403210080000000</i>
<i>Ubicación</i>	<i>Centro</i>
<i>Parroquia rural</i>	<i>San Fernando</i>
<i>Área terreno:</i>	<i>6.860,92m²</i>
<i>Área construcción</i>	<i>85.07m²</i>
<i>Avalúo catastral:</i>	<i>USD. 9.265,62.</i>
<i>Posesionario</i>	<i>Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato</i>
<i>Uso actual</i>	<i>Estadio central de la parroquia rural de San Fernando</i>
<i>Linderos generales y específicos:</i>	
<i>Norte:</i>	<i>Ocaña Inés, Camino Público</i>
<i>Sur:</i>	<i>Lluga Alonso, Eugenio Tobias, Gancino Ángel</i>
<i>Este:</i>	<i>Camino público</i>
<i>Oeste:</i>	<i>Camino público</i>

Adoptan la siguiente resolución con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: Ingeniero Fernando Gavilanes, Irene López y licenciada MSc. Aracelly Calderón.

Posterior a la promulgación de la votación, el concejal Ingeniero Robinson Loaiza solicita mayor información, ya que según imágenes proyectadas se observa un estadio, pregunta si está prevista alguna planificación para su mejoramiento.

El señor Director de Catastros y Avalúos explica que según el informe de la Dirección de Planeación Estratégica, no existe ningún proyecto a desarrollarse en dicho predio, pero de existir a futuro, primero debe existir la escritura para continuar el debido proceso.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, señala que esa no era la pregunta que había hecho, reformulando la pregunta sobre si existe alguna solicitud por parte de la ciudadanía para que se realice alguna adecuación en dicho predio.

El señor Director de Planeación Estratégica (e) expresa que en los trámites de bienes mostrencos, deben certificar si es que existe algún tipo de planificación vial, es por eso que en los informes consta la firma del Jefe de Programas y Proyectos y al momento no existe ninguna planificación en el lugar.

El señor Alcalde menciona que al dar cumplimiento a la petición, tienen treinta días para poder dar inicio a la respuesta.

9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-1728 de la Dirección de Planificación, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 62300, presentada por el señor Víctor Aníbal Mera Vargas, quien requiere la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “MERA VALENCIA”, ubicado en la calle Antonio Neumane y avenida Atahualpa de la parroquia Celiano Monge.

**Siendo las 10H41 la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón reingresa a la sala de sesiones.*

**Siendo las 10H41 la concejala licenciada María Fernanda Naranjo abandona la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, la concejala Ingeniera Salomé Marín, consulta si para acortar tiempos y trámites a la ciudadanía se puede aprobar al mismo tiempo la declaratoria de propiedad horizontal y la autorización para la transferencia de dominio, para no hacerlo por separado.

El Arquitecto Wilson Clavijo, funcionario de la Dirección de Planificación, menciona que la declaratoria de propiedad horizontal se la da cuando se encuentra concluido el proyecto, como es el presente caso donde las viviendas se encuentran totalmente concluidas, indica que el tema de la autorización para la transferencia de dominio se la hace cuando se realizan las construcciones por etapas.

Sin más observaciones, los miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución.

RC-628-2015

Me refiero a su solicitud FW 62300 tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “MERA VALENCIA”, ubicado en la calle Antonio Neumane y avenida Atahualpa de la parroquia Celiano Monge; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 8 de diciembre de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-15-1728 del 26 de noviembre de 2015 de la Dirección de Planificación; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a). - El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- *Que, mediante oficio DP-15-1728, del 26 de noviembre de 2015 la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica con oficio AJ-15-660 del 4 de mayo de 2015 indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;*
- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo “A” de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 2 unidades de vivienda que se desarrollan en dos plantas con cubierta inaccesible, dispuestas en dos bloques de hormigón armado, con un área total de 409,88 m² de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 999.10 m²;*
- *Que, se cumple con el Art. 32 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que sustituye al artículo 424 del COOTAD.- Porcentaje de área verde comunal y vías, que en este caso posee áreas verdes de uso comunal 501.00 m² (50,15%) circulación peatonal 255,64 m² que suman un área total comunal de 756.64 m² (75.73%); y,*
- *Que, la Dirección de Planificación en inspección realizada verificó que la construcción respeta los planos aprobados N° 98 del 22 de enero de 2015. Cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran terminadas.*

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal del conjunto habitacional “MERA VALENCIA”, ubicado en la calle Antonio Neumane y avenida Atahualpa de la parroquia Celiano Monge, considerando que cumple con los artículos 158 y 72 referentes a “Requisitos”; revestimiento de culatas de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento

Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

Adoptan la siguiente resolución con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: Ingeniero Fernando Gavilanes, Irene López y licenciada María Fernanda Naranjo.

10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-1740 de la Dirección de Planificación, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 66649, presentada por el señor Eduardo Antonio Paredes Paredes, quien requiere la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “PAREDES & PAREDES”, ubicado en la calle Los Incas y avenida Atahualpa de la parroquia Huachi Loreto.

**Siendo las 10H45 la concejala Irene López reingresa a sala de sesiones.*

Puesto en consideración, la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, pregunta sobre las personas que se prevé habitarán el mencionado conjunto habitacional, y si las áreas verdes son las que se proyectan en imágenes.

El Arquitecto Wilson Clavijo, funcionario de la Dirección de Planificación explica que se trata de dos unidades de vivienda, las áreas verdes son las que se presentan en el retiro frontal y en el retiro lateral derecho, las mismas que son de usos comunal con una extensión de 46,63 m², lo que representa el 21,56 % del área de terreno, superando el área mínima que es del 15% de lo que dispone el COOTAD.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, consulta sobre la ordenanza que exige se pinte las culatas de las construcciones, ya que según imágenes se observa que no es así y de ser el caso que vía administrativa se exija dicha disposición.

El Arquitecto Wilson Clavijo, funcionario de la Dirección de Planificación expresa que en la primera imagen proyectada se puede observar la culata pintada de color blanco, cumpliendo con el artículo 72 del Plan de Ordenamiento Territorial.

Sin más observaciones, los miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución.

RC-629-2015

Me refiero a su solicitud FW 66649 tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “PAREDES & PAREDES”, ubicado en la calle Los Incas y avenida Atahualpa de la parroquia Huachi Loreto; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 8 de diciembre de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-15-1740 del 2 de diciembre de 2015, de la Dirección de Planificación; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a). - El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- *Que, mediante oficio DP-15-1740, 2 de diciembre de 2015, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica con oficio AJ-15-1784 del 5 de agosto de 2015 indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;*
- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo “A” de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 2 unidades de vivienda que se desarrollan en tres plantas con cubierta inaccesible, dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 266,92 m² de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 216.33 m²;*
- *Que, se cumple con el Art. 32 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que sustituye al artículo 424 del COOTAD.- Porcentaje de área verde comunal y vías, que en este caso posee áreas verdes de uso comunal 46.63 m² (21,56%);*
- *Que se adjunta Certificado de Cabida Catastral, oficio N° CERT. DCA-CD-CC-2015-10 de fecha 26 de noviembre de 2015 para cumplir con Resolución Administrativa N° DA-15-453 de fecha 27 de octubre de 2015;*
- *Que cuenta con planos aprobados N° 359 del 10 de abril de 2015 y planos de propiedad horizontal aceptados con Resolución Administrativa RA-DP-REP-15-0356 de fecha 12 de octubre de 2015. Cada vivienda cuenta con su lavandería; y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al Art. 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran terminadas; y,*

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal del conjunto habitacional “PAREDES & PAREDES”, ubicado en la calle Los Incas y avenida Atahualpa de la parroquia Huachi Loreto, considerando que cumple con los artículos 158 y 72 referentes a “Requisitos”; revestimiento de culatas de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

Adoptan la siguiente resolución con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: Ingeniero Fernando Gavilanes y licenciada María Fernanda Naranjo.

11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 026-SC-CP y P-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que guarda relación con el FW 49803-2013, presentado por Rómulo Alfaro Maldonado y Marcia Moncayo Peñafiel, quienes requieren el remate de la entrada y salida del lote N° 4 de la división aprobada mediante Resolución de Concejo 2568-SM del 13 de diciembre de 1988.

Puesto en consideración, el concejal Ingeniero Robinson Loaiza, manifiesta que en el mencionado informe no consta su firma, ya que no está de acuerdo de cómo se han venido dando los procesos internos y en base a lo analizado dentro de la Comisión de Planificación, expresa que existe una declaratoria de propiedad horizontal aprobada, la misma que da los ingresos respectivos a dicha propiedad, por lo cual podría dar dificultad en base a lo que dispone el artículo 377 del COOTAD, el mismo que solicita que por Secretaría se de lectura. Posterior a la lectura, dice que el pasaje se ha convertido en un bien de uso público, por lo que considera que se ha vulnerado los derechos de un ciudadano, que habiendo realizado un trámite previo a una declaratoria de propiedad horizontal, en este momento se le estaría dando una negativa. Es por ello que a su criterio personal, piensa que es una desatención administrativa que no se realizó a su debido momento.

**Siendo las 10H51 la concejala licenciada María Fernanda Naranjo reingresa a la sala de sesiones.*

El concejal Arquitecto Carlos Rivera, solicita que se dé lectura al informe para mayor conocimiento de los señores Concejales. Posterior a la lectura solicitada, menciona que el proceso viene desde la Comisión de Planificación en la administración anterior, presidida por quien les habla, y que en ese momento se analizó el tema que una calle pública se le adjudique a una persona particular, en ese sentido el proceso del señor Alfaro no se cierra, porque al momento de retomar el tema por la nueva Comisión de Planificación, no existía

archivos ni responsabilidad de ninguna secretaria, ni de los casos que quedaron pendiente; por lo tanto la presente Comisión de Planificación ha tratado el tema con la poca documentación existente, mencionando que no era su responsabilidad el haber archivado la documentación, sino eso era trabajo de la secretaria. Expresa que la Comisión de Planificación trata el tema de la propiedad horizontal y resuelve aprobar el mismo con el uso de dicha entrada pública, es decir que lo que se está resolviendo es un tema reactivado por el mismo solicitante, de tal forma que el problema es para la presente Comisión, de no poder dar paso a una expropiación, habiendo resuelto la Comisión anterior; menciona que el Concejo Municipal y el señor Alcalde actual no tienen ningún inconveniente al respecto, la dificultad es para la Comisión anterior porque el proceso de archivo nunca se entregó para poder dar por culminado el proceso.

El señor Alcalde, expresa que no tiene nada que ver con los colindantes del predio, ya que existe un señor de apellido Amoroso con quien él no tiene ningún parentesco.

**Siendo las 11H00 el concejal Antonio Chachipanta abandona la sala de sesiones.*

La concejala Ingeniera Salomé Marín, señala que el trámite ha sido analizado durante largo tiempo por la Comisión de Planificación, ya que el señor Rómulo Alfaro había mencionado que uno de los colindantes posiblemente era familia del señor Alcalde, es por ello que ha pedido que se haga esta aclaratoria. Expresa que como resolución de la Comisión de Planificación su deber es velar por el bienestar de la ciudadanía en general y no únicamente por un caso particular, menciona que una de las motivaciones que ha tenido la Comisión al sugerir a Concejo Municipal es que la construcción del señor Pinos Amoroso Antonio Teodoro fue previa a la construcción del señor Rómulo Alfaro Maldonado, es por ello que se analizó el tema a detalle, presentando el día de hoy las respectivas sugerencias.

El señor Alcalde, menciona que no existe ningún parentesco con el señor antes mencionado, pone en consideración el presente punto.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, solicita se considere su voto en contra para el presente punto.

Sin más observaciones, los miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución.

RC-630-2015

Mediante solicitud FW 49803-2013, los cónyuges arquitecto Rómulo Alfaro Maldonado y Marcia Moncayo Peñañiel, quienes solicitan se reanude el trámite de remate de la entrada y salida del lote N° 4 de la división aprobada mediante Resolución de Concejo N° 2568-SM-del 13 de diciembre de 1988, ubicada en la calle Bolívar Sevilla de la parroquia Huachi Chico.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 8 de diciembre de 2015, acogiendo el contenido del informe 026-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, considerando:

- *Que, el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 7 que establece que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos: “Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir.”*
- *Que, el artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general en forma gratuita... Constituyen bienes de uso público: a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación...”;*
- *Que, mediante oficio AJ-14-1535 del 10 de julio de 2014, Asesoría Jurídica en base a los antecedentes señalados en su oficio y amparados en la normativa legal vigente, remite el expediente de adjudicación forzosa de una faja de terreno que corresponde a un pasaje que constituye la entrada y salida para el lote 4 de la división aprobada por el Concejo Cantonal de ese entonces, en sesión del día martes 13 de diciembre de 1988 mediante oficio N° 2568-SM, por cuanto existen informes técnicos favorables, para que el Concejo Municipal mediante resolución autorice: El cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado la faja de terreno municipal, ubicado en la calle Bolívar Sevilla de la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, de la superficie de 127.14 m²; La adjudicación forzosa a favor de los cónyuges Rómulo Gerardo Alfaro Maldonado y María Judith Moncayo Peñañiel, por ser los únicos colindantes conforme se determina en el oficio DP-SPD-14-0316 del 21 de abril de 2014, de conformidad al último inciso del Art. 482 del COOTAD y se autoriza a los departamentos respectivos procedan a la adjudicación forzosa, así como a expedir el respectivo título de crédito por el valor determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos;*
- *Que, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 15 de julio de 2014, en conocimiento del contenido del oficio AJ-14-1535 de Asesoría Jurídica, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 49803-2013 presentada por el arquitecto Rómulo*

Alfaro Maldonado y señora Marcia Moncayo Peñañiel, resolvió remitir la documentación referente a la solicitud FW 49803-13 a conocimiento e informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto.

- *Que, mediante informe 026-SC-CPyP-2015, la Comisión de Planificación y Presupuesto, luego de la inspección realizada y de analizar el expediente recomienda al Concejo Municipal negar el remate del área solicitada por el arquitecto Rómulo Alfaro y la señora Marcia Moncayo Peñañiel, tomando en cuenta las siguientes consideraciones: 1.- Acoger lo que determina el numeral 7 del artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador que se refiere a los deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y ecuatorianos y que textualmente prescribe, “Promover el bien común anteponer el interés general al interés particular, conforme el buen vivir.” 2.- Considerar lo estipulado en el artículo 417, literal a) del COOTAD, en el que señala que se constituyen bienes de uso público las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación”, más aún se considera no procedente la petición, cuando dicho pasaje no es de acceso exclusivo para el peticionario. 3.- Colegir que los informes técnicos adjuntos emitidos por los departamentos, son actos de simple administración y hecho administrativos, que no crean, modifican o extinguen derechos subjetivos, como así lo determina el artículo 364 del COOTAD, por tanto son actos de mera información y no de cumplimiento obligatorio.*

RESUELVE

Negar el remate del área solicitada por el arquitecto Rómulo Alfaro y la señora Marcia Moncayo Peñañiel de la entrada y salida del lote N° 4 de la división aprobada mediante Resolución constante en el oficio N° 2568-SM-del 13 de diciembre de 1988, del predio ubicado en la calle Bolívar Sevilla de la parroquia Huachi Chico, tomando en cuenta las consideraciones establecidas en el último párrafo de los considerandos de la presente resolución.

Se adopta la presente resolución con la siguiente votación:

A FAVOR 11	CONTRA 1	AUSENTE 2
Lic. MSc. Calderón Aracelly	Ing. Loaiza Robinson	Ing. Gavilanes Fernando
Dr. Guamanquispe Nelson		Sr. Chachipanta Antonio
Sr. Manobanda Francisco		
Sra. López Irene		
Ing. Marín Salomé		
Lic. Naranjo María Fernanda		
Sr. Daniel Proaño		
Arq. Rivera Carlos		
Ing. Rivera Eliana		
Sr. Sanmiguel Jacobo		
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)		

12. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 003-2015 de la Comisión Taurina, que sugiere al Concejo Municipal aprobar en segundo y

definitivo debate el proyecto de “Reforma y Codificación a la Ordenanza que declara como festejos de interés cultural y regula los espectáculos taurinos en el cantón Ambato”.

Puesto en consideración, el concejal Doctor Nelson Guamanquispe, expresa que la presente reforma es respetando el resultado obtenido en la consulta popular del 7 de mayo de 2011. Sin embargo el momento de analizar la ordenanza se ha podido modificar algunas leyes que ya no están vigentes y agregar direcciones existentes en la actualidad, pone en consideración para el respectivo debate de la normativa.

El concejal Arquitecto Carlos Rivera, pregunta si consta el informe de Participación Ciudadana y si se ha hecho la respectiva socialización.

El señor Alcalde, manifiesta entender que no está el informe de Participación Ciudadana ya que se trata de una reforma.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, menciona que si analizan los integrantes de la Comisión Taurina, solamente consta un delegado del Concejo Municipal, porque en su mayoría son integrantes de la ciudadanía, con ello estaría involucrada la participación ciudadana.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, dice que ha escuchado lo manifestado por el Presidente de la Comisión Taurina que se trata de una nueva ordenanza y al señor Alcalde decir que es una reforma, pregunta si se trata de una nueva ordenanza o de una reforma.

El señor Alcalde, expresa que el planteamiento es “Reforma y Codificación a la Ordenanza que declara como festejos de interés cultural y regula los espectáculos taurinos en el cantón Ambato”, esa es la razón por la que se dijo que es una reforma, pero en el análisis habla de una Ordenanza propiamente dicha.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, señala que cuando se reforma más de tres artículos se lo debe considerar como nueva Ordenanza, ya que son algunos los

artículos de la presente normativa que se los ha reformado, con las consideraciones que la Comisión ha creído conveniente, por lo tanto sería mejor considerarla como nueva.

El concejal Doctor Nelson Guamanquispe, indica que antes la normativa se basaba en el Régimen Municipal, y lo que se ha hecho es pasarla al COOTAD.

El señor Alcalde entiende que al inicio se habla como “reforma y codificación” y posterior a ello se habla como “ordenanza”, por lo tanto se debería corregir el texto.

El concejal Doctor Nelson Guamanquispe, menciona que se trata de una reforma.

La concejala Irene López, indica que dicha observación ya se la hizo en el primer debate de la mencionada ordenanza, pero lamentablemente no se ha corregido el texto.

El señor Alcalde solicita que se corrija dicho error.

TÍTULO.- aprobado.

El señor Alcalde, manifiesta entender que el presente documento ya fue analizado por los señores concejales, por lo tanto se debe suprimir lo que se encuentra en color rojo, agregar lo que está de color azul, lo que es afirmado por todo el Cuerpo Edificio.

La señorita concejala Salomé Marín, indica que los Considerandos son desde la segunda hoja, que se incluya el título, ya que desde ahí es que forma parte integral la Ordenanza que se va aprobar.

El señor Alcalde, expresa que a partir del artículo tres existen los cambios, por lo tanto se dé lectura de los mismos; de igual manera los considerandos ya se encuentran aprobados desde el primer debate, por lo tanto pone en consideración para su aprobación en segundo debate, sugerencia que es aceptada. Se inicia con el artículo 3 literal b).

**Siendo las 11H12 los concejales: Ingeniero Robinson Loaiza y Arquitecto Carlos Rivera abandonan la sala de sesiones.*

Artículo 3 literal b).- La concejala licenciada MSc Aracelly Calderón, cree importante que para quienes no conocen del tema se pueda explicar si en el cantón Ambato existen plazas de primera y segunda categoría, y dónde están ubicadas, para que se pueda agregar en la exposición de motivos para que la ciudadanía lo conozca; el señor Alcalde menciona que

la Plaza de Toros de Ambato está considerada de segunda categoría, pero hay que legislar para las de primera, segunda y tercera así no existan.

El concejal Doctor Nelson Guamanquispe, menciona que se encuentra presente el Presidente de la Plaza de Toros, por lo tanto solicita que se lo pueda escuchar para mayor entendimiento de la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón.

Se concede la palabra al señor Álvaro Sevilla, Presidente de la Plaza de Toros Ambato, quien menciona que el tema de las categorías en las plazas de toros está considerado por el aforo de las mismas, ya que de 12.000 a 15.000 espectadores se considera de primera categoría, la Plaza de Toros Ambato según las normativas actuales tiene una capacidad de 9.000 personas, siendo considerada de segunda categoría.

**Siendo las 11H14 el concejal Ingeniero Fernando Gavilanes reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, indica que se debería dar una denominación como “área médica” que comprende la enfermería y el quirófano.

El señor concejala Doctor Nelson Guamanquispe, solicita que se permita la intervención del Doctor Tarquino Pinto que es el médico jefe de la sala de cirugía de la Plaza de Toros Ambato. El Doctor Tarquino Pinto menciona que la implementación necesaria para una plaza de toros de segunda categoría, es muy costosa para el total de festejos que se hacen en el año, que son dos en Ambato, por lo tanto lo que se debe realizar es el equipamiento de una ambulancia para de ser necesario prestar los primeros auxilios en el lugar, e inmediatamente trasladar al paciente a una clínica particular que tiene convenio con la Asociación de Toreros del Ecuador.

El señor Alcalde, pone en consideración que se la llame “área médica”, lo que dará mayor jerarquía, mejorando la terminología.

La señorita concejala Ingeniera Salomé Marín, manifiesta que si se lee el artículo 25 de la misma Ordenanza, habla “De los Servicios Médicos de la Plaza”; y se podría emplear el mismo término, o al reformar el artículo 25 podrían adoptar el que sugieren en este momento; propone que en la parte de la forma, se ponga que las de segunda y tercera categoría contarán con el término que se lo emplee para no estar redundando; que no es

Dirección del Hospital Municipal, sino únicamente del Hospital Municipal, y se podría poner “Nuestra Señora de la Merced” que hace falta incluir.

El señor Alcalde, indica que si se maneja en vez de “enfermería completa” como “área médica”, mejora la redacción del artículo; y por otro lado en vez de Dirección del Hospital Municipal”, solamente “Hospital Municipal Nuestra Señora de la Merced”, lo cual pone en consideración.

El señor concejal Doctor Nelson Guamanquispe, solicita que el señor Álvaro Sevilla explique sobre la categorización; ante lo cual el señor Sevilla explica que lo que decía la señorita concejala Salomé Marín, de dejar como segunda y tercera para no redundar; pero tendrían que quedar las de tercera categoría en una parte distinta, porque están considerando las Plazas de Toros portátiles, que tienen una capacidad de más o menos tres mil espectadores, y no están dotadas con un área de Servicio Médico, por lo que considera que es necesario que cuente con una Ambulancia Hospitalaria; lo cual es aceptado.

La señora concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, consulta quienes incumplan con esta norma, qué entidad es la responsable de controlar y sancionar? el señor Alcalde indica que consta más adelante.

El literal c), se aprueba como está propuesto.

El literal d), que se aprueba como está propuesto.

El literal e) se pone a consideración; y el señor concejal Doctor Nelson Guamanquispe, manifiesta que hay algunas palabras que no se entienden, pero en la última hoja hay un glosario de términos para una mejor comprensión; se aprueba esta parte con las sugerencias propuestas.

Se pone a consideración el literal i) y se aprueba.

Se aprueba el artículo 3 con el voto de nueve señores Concejales, del señor Alcalde, con la ausencia de los señores Concejales: Antonio Chachipanta, Arquitecto Carlos Rivera y la ausencia del Ingeniero Robinson Loaiza.

Artículo 4.- Se aprueba sin reforma.

**Siendo las 11H23 la concejala Ingeniera Eliana Rivera abandona la sala de sesiones.*

Artículo 5.- El señor Alcalde, indica que esta es una área que corresponde a la Dirección de Planificación, pero es una petición como cualquier otro tipo de construcción, y sugiere que se debería agregar “de conformidad con las normas internacionales”, porque entiende que a ese nivel existen normas para la aplicación; porque cómo va a autorizar la Dirección de Planificación que diga ábrase por aquí y por allá, eso no se hace al ojo, sino de acuerdo a normas internacionales, y sugiere que en vez de poner a las Comisiones Pertinentes, se indique “que permitan al público un máximo de seguridad para casos de emergencia, los que serán aprobados por la Dirección de Planificación, de conformidad con las normas de arquitectura y urbanismo.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, consulta qué pasa con los tentaderos; que obviamente no son plazas de toros, tienen otras características, y no sabe si la Dirección de Planificación controla la construcción y el accionar de estos espacios.

El Arquitecto Víctor Molina, Director de Planificación (e) manifiesta que los tentaderos no deberían ser normados en esta ordenanza, porque éstos son sitios donde las corridas de toros como tal, no se llevan a cabo, entonces no sería pertinente incluirles dentro de la presente ordenanza.

El señor Alcalde, indica que es un espectáculo taurino, pero que no debería ser considerado como tal, por eso los tentaderos generalmente se los hace en predios abiertos, en haciendas y en sitios donde se dispone de espacios, pero en ningún momento cumple con las regulaciones.

El señor Director de Planificación, indica que en las plazas de segunda y primera categoría se construye igual que los estadios con toda la normativa internacional que ya viene especificada con las medidas y condiciones adecuadas, pero en el caso de las desmontables para las fiestas populares, son básicas, lo que se controla es la seguridad en los graderíos para que no haya accidentes con la estructura misma; pero la plaza es abierta y lo que existe es el tentadero normal.

La señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo, manifiesta que en la Ordenanza de Espectáculos Públicos se cuenta con el permiso para la ubicación de este tipo de plazas que se arman de manera temporal, sobre todo en las parroquias, y se pide que el permiso se lo realice en la Junta Parroquial pertinente con autorización de la Municipalidad de Ambato, además deben cumplir con los requisitos de seguridad ciudadana que hoy se está manejando; además existe la Ordenanza de Bienes de Uso Público que pone las normativas necesarias para ese tipo de plazas.

El señor Alcalde indica que si no existen más observaciones, se va a aprobar agregando y suprimiendo las partes pertinentes, lo cual es confirmado.

Se aprueba el artículo 5 con el voto favorable de nueve señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Antonio Chachipanta, Arquitecto Carlos Rivera, Ingeniero Robinson Loaiza e Ingeniera Eliana Rivera.

Artículo 6.- Se aprueba con el voto favorable de nueve señores Concejales, del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Antonio Chachipanta, Arquitecto Carlos Rivera, Ingeniero Robinson Loaiza e Ingeniera Eliana Rivera.

La señora concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, sugiere que se designe al presidente de la Plaza por cuatro años.

El señor Alcalde, manifiesta que generalmente si la terna es presentada por el Alcalde, probablemente se requiera cambiar cada dos años, lo cual no le parece mal; suponiendo que eligieran hoy, le faltaría tres años para terminar su período, entonces ya no sería cuatro, por lo que considera está bien que sean dos años y puede ser reelegido.

Artículo 7.- literal a).- El señor Alcalde, sugiere que el Concejo nombra al titular y al alterno; por ello no veía lógico, y propone que directamente de una terna presentada por el Alcalde se denomine el titular y el alterno.

La señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo, considera y manifiesta su criterio ante el Concejo Municipal, que el presidente de plaza debería ser elegido por el Alcalde, y conocido por el Concejo Municipal; porque realmente el Alcalde es quien trabaja

directamente con la Comisión, en este caso con el presidente de plaza y sobre todo en las fechas donde se realizan las corridas taurinas, considera que sería ideal que el presidente de la plaza sea una persona de confianza del Alcalde, entiendo presentará tres nombres y podría elegir de entre ellos el primero, porque esperan que sea la persona que sugiere y que es de confianza del Alcalde; pregunta por qué no puede ser elegido directamente por el Alcalde y conocido por el Concejo Municipal.

El señor Alcalde, manifiesta que ahí viene la parte democrática, no les gusta pero es mucho más democrático que el Alcalde les diga señores Miembros del Concejo aquí hay una terna, vamos a elegir al primero y segundo de esa terna para que uno sea principal y el otro alterno.

El señor concejal Doctor Nelson Guamanquispe, indica que el alterno debe ser afín al presidente de la plaza, debe gozar de su confianza, por eso se pone en conocimiento para que puedan los dos subsanar cualquier cosa, obviamente tienen que ser afín y tener conocimientos básicos del tema para asumir esa responsabilidad.

El señor Alcalde, manifiesta que en cualquier momento los afines también se pelean, y lo práctico considera es elegir a dos ciudadanos; generalmente lo que podría hacer el Alcalde es llamar a la persona que considera podría ser Presidente de la Plaza y solicitarle la sugerencia de él para nombrar el alterno quien debe tener conocimientos taurinos, dialogar y ponerse de acuerdo.

La señora concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, considera que si es pertinente para evitar cualquier tipo de polémica, que sea el Alcalde quien nombre al principal y alterno de la Plaza y que el Concejo conozca, porque parece que es pertinente como dice el concejal Nelson Guamanquispe que exista afinidad entre quienes van a estar al frente de esta actividad que es una al año, pero que bien vale la pena que se desarrolle de la mejor manera.

El señor Alcalde, expresa que si así lo consideran pertinente, podrían cambiar la redacción del artículo 6 “quienes serán nombrados por el Alcalde y puesto en conocimiento del Concejo Municipal”.

El señor Arquitecto Carlos Rivera, manifiesta que se debe mantener que el Presidente de Plaza le sugiera una terna al señor Alcalde para que luego la dé a conocer al Concejo, porque hay que recordar que los cargos de presidente de plaza y demás gente que bien o mal trabaja en esos días, son netamente representativos y ad-honorem, y si es importante que exista afinidad para que se dé toda esta representación del Concejo con mayor armonía.

El señor Alcalde, indica que por la experiencia y vivencia la afinidad puede variar con el transcurso del tiempo, considera más práctico que si le autorizan al Alcalde, él ha de dialogar con el postulante y consultarle si quiere ser presidente de la plaza, que se lo ha postulado porque conoce de la materia, y mediante el diálogo sugerirá al Presidente alterno. Lo de la afinidad es un poco complicado, y lo de consanguinidad, ahí si no se puede negar un pariente, pero en el otro caso, sí se puede negar que es un amigo, ya que no hay amigos eternos ni enemigos irreconciliables; de tal manera que de una vez envía un buen mensaje. Quedaría “bajo la autoridad del presidente de la plaza o en su ausencia el presidente alterno, quienes serán nombrados por el Alcalde y puesto en conocimiento del Concejo Municipal”.

Se aprueba la reconsideración del el artículo 6 con el voto favorable de nueve señores Concejales, del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniera Eliana Rivera, Antonio Chachipanta, Arquitecto Carlos Rivera y el Ingeniero Robinson Loaiza.

Artículo 7.- El señor Alcalde, manifiesta que desaparece el literal a) automáticamente; y en el literal c), se elimina la palabra “no”. Solicita que por Secretaría se dé lectura al literal d), el cual es puesto a consideración, la señora concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, dice que porque en lo público no se pueden hacer las cosas de manera verbal, siempre tiene que haber algo por escrito; solicita se explique de mejor manera cuál es el objetivo de éste que es un tema central y que tiene que ver con las sanciones; quien sería en el caso de la Municipalidad la unidad responsable de generar las sanciones en el caso de incumplimiento de la norma.

El señor Alcalde, responde que estas son las atribuciones del presidente de la plaza, de imponer sanciones a quienes infrinjan las disposiciones de esta Ordenanza, debiendo comunicar por escrito el particular a las instancias municipales pertinentes, que pueden ser la Dirección Financiera, o la Unidad de Justicia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, dependiendo del caso; y por su intermedio también a las autoridades pertinentes para su ejecución, porque podría haber alguna actividad que escape de la posibilidad Municipal e incluso al mismo poder Judicial, por ello considera que se debe notificar por escrito a la Intendencia de Policía por ejemplo; estas sugerencias se ponen a consideración de la sala, y se aprueban.

**Siendo las 11H42 y 11H43 las concejalas: Licenciada MSc. Aracelly Calderón e Irene López abandonan la sala de sesiones respectivamente.*

Se pone en consideración los literales e) f) g) h) i) y j), los que se aprueban con los cambios sugeridos; se elimina el literal k).

Se aprueba el artículo 7, con el voto favorable de siete señores Concejales y del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniera Eliana Rivera, Antonio Chachipanta, Ingeniero Robinson Loaiza, Irene López, licenciada Aracelly Calderón y el Arquitecto Carlos Rivera.

Artículos 8, 9 y 10.- El señor Alcalde indica que los artículos no sufren cambios y del acápite 2 de la Comisión Taurina, sufre cambio desde el artículo 4 en adelante.

Artículo 11. Numeral 4.- La señorita concejala Salomé Marín, manifiesta que en el numeral 2 donde dice “El Presidente de la Plaza nombrado por el Concejo Municipal, con su respectivo alterno”; hace la consulta si se está refiriendo a dos personas o a una sola, respondiendo el presidente de la plaza que es a una de las dos personas; ante ello la concejala sugiere que se incluya “o su respectivo alterno”; porque para la toma de decisiones una Comisión siempre debe estar conformada con número impar.

En el numeral 4 donde se hace mención a un delegado de la Asociación de Periodistas de Tungurahua con conocimiento taurino, manifiesta que a las sesiones que se le ha invitado no ha visto que asista ninguna persona de ese gremio, por lo que solicita se informe si se

les hace la invitación o simplemente no hay el interés para poder incorporar a otra persona que pueda asistir, manifiesta que se ha dado cuenta que existe una sola persona de la Municipalidad quien no tiene mucho apoyo; ojalá se pudiera incluir a alguien interno del Municipio como un delegado de la parte jurídica o algún otro miembro del Concejo Cantonal, o la persona que este Concejo así lo decida.

El señor Alcalde, manifiesta que está el “Presidente de las Comisiones de Cultura, y Educación”, se elimina “Cultura y Deportes”; y, en el numeral 2 queda “el Presidente de Plaza o su respectivo alterno”. El numeral 4 podría quedar, si no asiste; no es problema de la Comisión, sencillamente no asiste; que es mejor que estuviera. El Alcalde designa a la Comisión Taurina, y le asesoran que hay un periodista con conocimiento taurino, habrá que ponerlo ahí. El numeral 5 se mantiene como está propuesto.

Puesto en consideración el numeral 7, el señor Alcalde, solicita información al presidente de la plaza, quien indica que sobretodo porque las peñas taurinas locales activas son quienes están dando el respaldo a esta Ordenanza, es lógico mantenerlas.

Se aprueba el artículo 11 con el voto favorable de siete señores Concejales, del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: licenciada Aracelly Calderón, Antonio Chachipanta, Arquitecto Carlos Rivera, Ingeniera Irene López, Ingeniero Robinson Loaiza y la Ingeniera Eliana Rivera.

Artículos 12, 13, 14, 15 y 16.- Se aprueban sin modificaciones.

**Siendo las 11H51 la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón reingresa a la sala de sesiones.*

Artículo 17.- El señor Alcalde, pone en consideración directamente el acápite 4 del Veterinario, el literal a) del artículo 17, se aprueba con un agregado referente a los deberes y atribuciones. En el literal d), se cambia trapeo por “trapío”.

Se aprueba el artículo 17 con el voto favorable de ocho señores Concejales, del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniera Eliana Rivera, Ingeniero Robinson Loaiza, Irene López, Antonio Chachipanta y Arquitecto Carlos Rivera.

Artículos 18, 19.- Se aprueban sin modificación.

Artículo 20.- Se aprueba con la sugerencia en el primer acápite.

**Siendo las 11H52 la concejala Irene López reingresa a la sala de sesiones.*

Se aprueba el artículo 20 con el voto favorable de nueve señores Concejales, del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniera Eliana Rivera, Ingeniero Robinson Loaiza, Antonio Chachipanta y Arquitecto Carlos Rivera.

La señora concejala licenciada Msc. Aracelly Calderón, indica que las sanciones que se generan de acuerdo con las multas, dependiendo de la observancia, de qué manera se prevé hacerlo a través de la Municipalidad; cuál sería el mecanismo legal para imponer la multa y que quede registrada en la Municipalidad.

El señor Alcalde, indica que para su modo de ver, las infracciones que se cometan deben estar contempladas en la Ordenanza siguiente que es de Servicios Públicos y de la Unidad de Justicia que también tiene su protocolo y de la Dirección Financiera. Lo único que tiene que hacer el presidente de la plaza es notificar el incumplimiento de tal acción, no hay otra alternativa; caso contrario deberían desglosar todas estas actividades e indica que están dentro del ámbito que le pertenece al área Financiera, Justicia y Servicios Públicos.

La señora concejala licenciada Msc. Aracelly Calderón, solicita que en cada artículo se especifique este tema, de que las sanciones que sean recaudadas por la Municipalidad se registrarán a los procedimientos que se realizan en las direcciones mencionadas.

El señor Alcalde indica que en el artículo referente a Imposición de Sanciones se podría incluir.

El señor Álvaro Sevilla, Presidente de la Plaza de Toros informa que eso está tipificado en el artículo 7 que se acaba de aprobar.

El señor Alcalde, manifiesta que está muy bien la petición de la señora Concejala, que se especifique; no van a especificar el tipo de sanción, sino el incumplimiento de las disposiciones legales vigentes; considera que se debería agregar en el literal e) en incumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

La señorita concejala Ingeniera Salomé Marín, indica que en el artículo 40 habla exclusivamente un acápite de las Sanciones, posiblemente ahí se pueda incorporar la sugerencia de la concejala Calderón.

Artículos 21, 22, 23 y 24.- Se aprueban sin modificaciones.

Artículo 25.- Únicamente queda “Sala de cirugía para atención primaria al paciente; o un servicio de ambulancia debidamente equipada”, debe eliminar la letra “y”.

Se aprueba el artículo 25 con el voto favorable de nueve señores Concejales, del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniera Eliana Rivera, Antonio Chachipanta, Arquitecto Carlos Rivera e Ingeniero Robinson Loaiza.

Artículos 26, 27 y 28.- Se aprueban sin modificaciones.

Artículo 29.- El señor Alcalde, manifiesta que hay cambios en los literales d), h) y en el inciso último.

La señorita concejala Ingeniera Salomé Marín, sugiere se mantenga el literal h) referente a que el señor Alcalde puede hacer observaciones a los precios de las localidades, lo cual pone a consideración del Concejo, porque al ser una feria muchas veces promocionada por la Municipalidad a través del Comité Permanente, se debe precautelar que sea una feria que guarde armonía con la economía de la ciudad y gente que asiste.

El señor Alcalde, manifiesta que de hecho la Comisión va a observar esto, el Alcalde tiene toda la potestad de hacerlo, ya que la Comisión Taurina envía la solicitud con cuyo informe se autorizará la realización del espectáculo, que de hecho va a hacer o puede hacer observaciones porque ello van a aprobar o negar la solicitud.

La señora concejala licenciada Msc. Aracelly Calderón, indica que para entender de mejor manera el sentido de esta actividad, consulta qué tan pertinente es que una actividad privada pueda ser normada bajo Ordenanza; porque entendemos que esta es una actividad que la Municipalidad la promueve, más bien se debería tener esas consideraciones para cuando la Municipalidad asuma responsabilidades en torno a la feria, pero no cree pertinente que salvando el buen criterio de poder pensar en la gente que pueda tener

precios accesibles a este espectáculo, si se lo puede llamar así, poder reconocer que esta es una actividad de carácter privada, particular y el Municipio no tendría injerencia, es como cualquier otro espectáculo y el Municipio tendría injerencia en pretender determinar los valores o precios que se quiera cobrar, es su criterio personal y lo deja a consideración.

El señor Alcalde, manifiesta que la Comisión Taurina podrá revisar y poner observaciones a los precios si están exagerados, lo que le parece bien, además tarde o temprano la Plaza se la puede adquirir en vista que es necesario contar con espacio público como ocurre en otras ciudades del país; no está diciendo que se lo haga, pero se podría aprovechar la nueva ley de la Asamblea Nacional para crear empresas públicas y privadas, esto podría hacerse a futuro y a corto plazo, pero al momento lo que se está diciendo es que el permiso y la solicitud es el requisito que debe cumplir toda persona que quiera realizar una actividad pública, es decir la presentación de este espectáculo ya se vuelve público, entonces el Alcalde lo que hace es enviar a la Comisión Taurina con el fin de que ellos hagan una precisión de especialidad sobre el espectáculo propiamente. Lo otro sería que se puede hacer observaciones a los precios de las localidades, es una posibilidad, si quieren que no se suprima, no se suprime, pero si se podría, aunque no conste.

La señorita concejala Ingeniera Salomé Marín, indica que las Comisiones emiten recomendaciones, no observaciones de cualquier índole.

El señor Alcalde, indica que el literal h) quedaría: “El Alcalde enviará la solicitud a la Comisión Taurina, con cuyo informe autorizará la realización de la feria”; y el último acápite se aprueba conforme a lo sugerido, lo cual se pone a consideración.

**Siendo las 12H02 el concejal Jacobo Sanmiguel abandona la sala de sesiones.*

La señora concejala licenciada Aracelly Calderón señala que se podría poner otro artículo que sería el 30, que diría “En caso de incumplirse con los requisitos previstos en el artículo 29, no se concederá el permiso para las corridas de toros”, el permiso provisional que entiende, que si no existe éste, no se podría dar el permiso definitivo, cómo poder considerar ese tipo de situaciones.

El señor Alcalde, pregunta en vez de mantenerlo como inciso, poner un nuevo artículo, a lo que la licenciada Calderón vuelve a indicar la sugerencia del artículo 30, porque si no cumplen, ocurre que hay una serie de requisitos que se solicitan y que no siempre se han logrado dar cumplimiento a todo lo que la norma exige y finalmente se terminan haciendo las corridas de toros; lo que sería importante es dejar sentado que si alguno de los requisitos que se determinan no se llega a cumplir, no se daría el permiso provisional para el desarrollo de esta actividad.

El señor concejal Doctor Nelson Guamanquispe, indica que si no cumplen, pagan una multa, pero se desarrolla prácticamente la feria.

El señor Alcalde, manifiesta que no entiende por qué van a realizar la Feria, si la Comisión Taurina no ha autorizado. En el literal h) se indica el procedimiento, si no está autorizado, cómo así van a realizar la Feria, sencillamente se clausura la Plaza. Si no hay autorización para el espectáculo, se clausura, es directo, para qué tanta vuelta, porque sino estamos cediendo a todo lo que la Empresa quiera hacer.

La señorita concejala Ingeniera Salomé Marín, indica que tiene una inquietud, en el artículo 67 referente a “Corridas Populares o Toros de Pueblo”, consulta si van a tener todos estos requisitos, habría que analizar si ellos van a poder cumplirlos o cómo van a tratar el tema de Toros de Pueblo que se realizan con frecuencia principalmente en las parroquias del Cantón.

El señor Alcalde, manifiesta que se indica clase de corrida, finalidad de la misma, clases y valores, el lugar y el día de la celebración, contratos de compra de ganado; todo lo que está escrito se tiene que cumplir, si no cumplen, no hay autorización. Están bien claros los requisitos para que cumplan con la corrida, si no están cumpliendo, no hay corrida y se cierra la plaza.

La señorita concejala Ingeniera Salomé Marín, manifiesta que hay que pensar que esta Ordenanza no únicamente es para la feria que se realiza en la época de la Fiesta de la Fruta y de las Flores, sino que se está hablando de manera general para algunos tipos de espectáculos que van a tener que revisar esta Ordenanza y acatarla; por ejemplo vemos en

el literal g) que deben presentar originales y copias certificadas de los contratos celebrados entre la empresa, ganaderos, matadores y demás personal de la cuadrilla, sobre lo cual consulta si se viene cumpliendo en las diferentes ferias que se realizan no de manera tan formal como se lo hace en la Fiesta de la Fruta y de las Flores.

El señor Alcalde, indica que desde la organización de los espectáculos ya le están comprometiendo a la Fiesta de la Fruta y no hay por qué; no necesariamente se hace con ese motivo, o normalmente se hacen en esa fecha, pero puede hacerse en cualquier época del año y aquí se está indicando en la organización de los espectáculos, en el artículo 26 que: “ la empresa propietaria de la plaza de toros o la encargada de la organización de la feria taurina, deberá sumarse a la Fiesta de la Fruta y las flores con la organización de los espectáculos taurinos los mismos que deberán estar acorde con la categoría dada a los espectáculos taurinos en la presente Ordenanza”; manifiesta que está más o menos vinculada, que si los propietarios de la empresa de toros que es una empresa privada, sabrán si hacen o no, por ello decía que en algún momento más bien debería la plaza de toros ser de propiedad municipal para desarrollar otro tipo de actividades diferentes. Propone analizar un poco el artículo 26.

La concejala licenciada Aracelly Calderón, insiste en su pedido para que se considere dentro de este mismo artículo u otro, que de no cumplir con los requisitos solicitados, no se otorgará el permiso provisional, por lo tanto no se podrá realizar la feria. Indica: qué sentido tiene que estén discutiendo y analizando una Ordenanza que prevé una serie de requisitos que luego no se van a cumplir, y con una multa se continúa con esta actividad, considerando que no tendría sentido alguno y reitera en su pedido.

El señor Alcalde, manifiesta que si la solicitud ya se envía a la Comisión Taurina, se sobreentiende que la Empresa organizadora pide primero un permiso provisional con 90 días. A estas alturas, si quieren hacer en la Fiesta de la Fruta, no han pedido ni permiso, entonces la Comisión Taurina con el informe que presente autoriza la realización del evento, caso contrario no autoriza. Se sanciona siempre y cuando tal vez haya un incumplimiento de una parte o todo, pero aquí directamente la Comisión Taurina es la

única que debe autorizar el funcionamiento o negar el permiso, si es que la Empresa ha incumplido, no hay corrida.

El señor Álvaro Sevilla, informa que hay veces que para conseguir toda esa documentación, no se puede realizar en el plazo estipulado en el artículo 29, por lo que no considera que el Concejo debe incluir el artículo 30 sobre que no se debe dar la feria; por eso hizo un análisis dentro de la Comisión cuando se trataba esto, y se incrementó las multas para el caso que no se presenten los documentos, pero si se incluye el artículo 30, quedaría suspendida la feria para el año entrante.

El señor Alcalde, manifiesta que a estas alturas si se quiere hacer en la Fiesta de la Fruta la Feria, ya no se podría hacer, porque hay 90 días y de aquí al 4 de febrero; para qué se está poniendo eso si ya va a incumplir y de entrada.

La señora concejala licenciada Msc. Aracelly Calderón, indica que se podría pensar en una transitoria, porque esta Ordenanza no es para el próximo año, sino para de aquí en adelante hasta que no se vaya reformando; pero considera que si hay requisitos que como se ha manifestado son difíciles de conseguir o más bien entorpecen el desarrollo de la actividad, deberían retirarse si no son de mayor incidencia en la realización de la Feria.

El señor Alcalde, indica que si no lo hacen para el próximo año, para cuándo es la Ordenanza; si se está queriendo reformar, es para dar facilidades a los procedimientos, para eso se reforman, caso contrario no habría ninguna prisa de tratar en este momento sino después de la Fiesta. Al momento lo que se quiere es que esta Ordenanza sea de fiel cumplimiento y que pueden buscarse facilidades para la Empresa dado el tratamiento del tema, podría ponerse una disposición transitoria que diga: “De realizarse la Feria en el mes de febrero del año 2016, se deberá cumplir tales y cuales recomendaciones”, eso es diferente, pero al momento quieren hacer una Ordenanza casi perfecta; manifiesta que a su criterio, es válido decir que el permiso provisional lo entrega la Comisión Taurina, más aún es preferible poner aquí que la Empresa organizadora solicitará al Alcalde el permiso provisional cumpliendo los siguientes requisitos, sin poner los 90 días, este rato es la oportunidad.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, manifiesta que la respuesta a todo lo que están analizando sea reducir el plazo de 90 días, posiblemente 60 días sería oportuno, porque a continuación se habla de garantías y tiempos; luego habla de 30 días en los artículos siguientes, pero aclara que el señor Alcalde es quien aprueba o no la realización del espectáculo luego de recibir el informe que le envía la Comisión Taurina, porque es algo administrativo.

El señor Alcalde, expresa que el permiso provisional si le ponen 60 días tampoco lo cumplen, es decir, de cualquier manera esta Ordenanza sería para otro año diferente al 2016. La idea sería que la Empresa organizadora solicite al señor Alcalde que aún que ponga los 90 días, no importa; en una transitoria debe indicarse que: “el cumplimiento del artículo 29 empezará a regir a partir del 30 de febrero”, por poner un dato, pero para este Carnaval se evita ese tiempo. En cuanto al incumplimiento, hay que ver qué parte de esta ordenanza no pueden cumplir para darles facilidades este momento; la Ordenanza es para que se cumpla.

El señor Álvaro Sevilla, manifiesta que el literal g) del artículo 29, no aplica, porque ya no es únicamente la Unión de Toreros del Ecuador el ente que regula a los profesionales agremiados.

El señor Alcalde, indica que con mayor precisión van a ir revisando, da lectura al artículo 28 Necesidad de Permiso, e indica que es lo primero que hacen las empresas, anunciar sin que sepa el Municipio; aquí se debería indicar que el incumplimiento a lo dispuesto en este artículo tendrá una sanción.

El concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, indica que cabe una multa, pero no suspender la corrida por eso.

El señor Alcalde, señala que lo que dice la licenciada Calderón es válido, aquí en la necesidad del permiso sugiere se agregue un nuevo artículo que diga: “el incumplimiento del artículo 28 dará lugar a una sanción”, solamente por el artículo 28, es decir cuando esta Empresa hizo publicidad sin permiso del Municipio, ahí se aplica el artículo 28, ya que no se debe publicitar algo que no está autorizado.

La señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo, manifiesta que en la Ordenanza de Espectáculos Públicos donde se pone la normativa para los permisos pertinente, también se contempla los permisos para los espectáculos taurinos y tienen plazos, sanciones, absolutamente todo lo que está aquí y son diferentes los plazos; están trabajando con 15 días de plazo previo a la presentación de todos los documentos para cada uno de los permisos y estarían duplicando acciones, pero con tiempos diferentes, no tendrían concordancia las dos Ordenanzas.

El señor Alcalde, manifiesta que esta es una Ordenanza específica, caso contrario que anuncien no más sin permiso, pero si anuncia sin permiso, el Municipio de acuerdo a esto, tiene que sancionar; por ello sugiere establecer la necesidad del permiso, una vez que tengan eso, hay que crear un artículo que diga el incumplimiento del artículo 28, causará la sanción de veinte salarios. Manifestando que para qué esta anunciando al pueblo si no se va a desarrollar el evento.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, manifiesta que tiene dos inquietudes; la primera la solventó la señora Presidenta de la Comisión de Cultura, que existe otra Ordenanza con otros requisitos para la actividad taurina, y que quienes desarrollan esta actividad tienen que cumplir esa norma; le parece que estas cosas desaniman a los empresarios a realizar actividades de cualquier índole en este Cantón; si por un lado hay una normativa específica y por otro una general, a qué rato cumplen las dos normativas, eso les genera contratiempos, porque la Dirección Financiera que es la que tiene que ver con el tema de boletos tiene que dar cumplimiento a las dos normas. Considera que aprovechando este tema que está siendo analizado, deberían solicitar a la Comisión de Cultura que haga una reforma a la ordenanza de Espectáculos Públicos, y la ajuste a esta que es específica, para evitar que este tipo de situaciones entorpezcan el desarrollo de actividades en el Cantón.

El señor Alcalde, indica que es cuestión de pedir la Ordenanza, revisarla y seguir el curso.

El señor concejal Doctor Nelson Guamanquispe, expresa que se está confundiendo los temas, la Ordenanza es específica, porque pregunta si en los Cantones existen plazas de

toros que oscilen entre nueve o diez mil aficionados, por ello es específica, no es para esta feria. La otra para los espectáculos públicos es para esas plazas de toros portátiles, claro que son considerados también como espectáculos, pero no se puede confundir. Por ejemplo, pregunta si en Izamba habrá una plaza de toros para doce mil o nueve mil aficionados? ahí si cabe la Ordenanza que manifiesta la licenciada Naranjo, pero no en ésta.

El señor Alcalde, indica que la concejala licenciada María Fernanda Naranjo dice que ahí constan también los espectáculos taurinos, no es mala idea revisar, no hay ningún apuro, a lo que quiere llegar es que si ponen que debe contar con permiso la Empresa taurina, no puede anunciar lo que quiera al público, si va a anunciar, anuncie con permisos municipales, y si no lo hace con este permiso, qué le cuesta a la empresa manifestar que van a realizar este espectáculo con tales y tales toreros y los toros de tal lugar, hay que autorizar y anunciar al público; con mucho gusto, no es que se les está negando posibilidades. Lo que sucede es que generalmente en este caso no sabe si habrá toros, porque a estas alturas, ya están a mediados del mes de diciembre y no hay ningún anuncio de ninguna empresa, y como ellos son los dueños de los acontecimientos, presenten cuando quieran, no es así, ya debían haber presentado, y sino no le pongan el número de días, o en su efecto hay que sancionar; pongan lo que van a cumplir, pero si no lo van a cumplir, para qué poner.

El señor Álvaro Sevilla, manifiesta que sobre esa inquietud conversó la semana anterior con los miembros de la empresa taurina que organizaría la feria de este año entrante; se trata de una empresa que está organizando ferias taurinas a nivel internacional, están terminando la feria taurina de Lima en Perú, por eso no han podido llegar acá porque están terminando de cerrar la documentación allá, para iniciar la documentación acá, pero se mantiene en firme el hecho de realizar la feria.

El señor Alcalde, indica que ve que se están manteniendo y muy firmes, que presentan cuando les de la gana; y el Concejo está titubeando de poner plazos y sanciones. Si los señores van a realizar la feria, díganlo; no lo quieren decir, no hay feria. Menciona que son

grandes empresas, pero están manoseando a una Ordenanza Municipal que la están haciendo con mucho gusto y tratando de hacer que las empresas cumplan a cabalidad y dando las facilidades, pero si no van a cumplir, entonces están perdiendo el tiempo. Pregunta cuándo van a anunciar, si ya el 4 de febrero es la Fiesta de la Fruta y les vamos a esperar hasta que anuncien, le parece que es irreverente hacer una Ordenanza si no hay cumplimiento de la misma; prefiere armar un reglamento para que ellos el 15 de enero presenten el cartel y con ello dar las facilidades, pero una Ordenanza es de cumplimiento obligatorio.

La señorita concejala Ingeniera Salomé Marín, sugiere excluir en esa Ordenanza la realización de espectáculos en las plazas de toros de primera y segunda categoría; posiblemente podrían dejar las de tercera categoría inmersas dentro de otra Ordenanza.

El concejal Nelson Guamanquispe, indica que los toros de pueblo, no tienen nada que ver con esta Ordenanza, por lo que solicita se revise el numeral 6 del artículo 67 que habla de las corridas populares o toros de pueblo; cuando lleguen a discutir este tema hará alguna sugerencia porque está totalmente confundido de lo que están diciendo y lo que se presenta en la Ordenanza; manifiesta que en el artículo 33 se habla de la solicitud de permiso definitivo, se establecen plazos de 30 y 60 días; como ciudad interesa que exista un permiso provisional y con éste se pueda empezar a difundir, porque es la ciudad la que se vende a nivel nacional e internacional, por ello es necesario establecer tiempos, posiblemente 45 días, no sabe si ese es el límite de plazo que podrían dar, y con 30 días ya pudieran sacar el permiso definitivo; insiste que el provisional es para que la Empresa pueda socializar y promocionar, que la ciudad de Ambato se vea beneficiada a través de la publicación que se hace normalmente en los medios nacionales.

El señor Alcalde, indica que se están dando demasiadas cortapisas a la Empresa para que no se dé la feria, cuando el objetivo es apoyar para que se realice la feria.

**Siendo las 12H24 el concejal Ingeniero Fernando Gavilanes abandona la sala de sesiones.*

La señora concejala licenciada Msc. Aracelly Calderón, indica que tienen que tener la claridad de que esta normativa no va a ser aplicable en la siguiente Fiesta de la Fruta y de

las Flores, puesto que los tiempos estarían vencidos, lo que haría que la feria sea negada; si no es así, en una transitoria contemplar que la presente Ordenanza no rige para la próxima feria taurina a desarrollarse en la Fiesta de la Fruta y de las Flores, debemos considerar que esta es una norma local que debe ser aplicada y cumplida, sino, no tiene ningún sentido que estén analizándola. Por otra parte, para qué dos permisos, porque le parece que es complicar el desarrollo de la feria. Manifiesta que si hay un permiso, puede promocionar la feria, por qué razón le van a negar el permiso definitivo, o es posible negarlo, porque para qué damos esos dos pasos si ya se habría anunciado la feria taurina.

El señor Alcalde, manifiesta que la intención de dar el permiso definitivo es porque tienen que cumplir una serie de trámites con el Consulado, dependiendo si los animales vienen de otra parte; con los toreros hay que finiquitar contratos, y cuando se tiene el permiso definitivo se tiene 30 días antes de la iniciación de la feria y eso podría entenderlo, pero si están poniendo demasiadas trabas, hay que evitarlas; considera que la clave es que si necesitan contar con el permiso para anunciar y es necesario el cumplimiento de la normativa como permiso definitivo, aquí vendría la sanción si no hay cumplimiento de los requisitos establecidos, y recién iría la sanción, entonces no se sancionaría provisionalmente, sino hay que dar todas las facilidades como objetivo principal, pero como lo van hacer si empiezan a multar desde el permiso provisional.

**Siendo las 12H25 la concejala Ingeniera Eliana Rivera reingresa a la sala de sesiones.*

La señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo, manifiesta que estos temas fueron tratados en la ordenanza de Espectáculos Públicos cuando realizaron participación ciudadana, con la presencia de las personas que realizan corridas taurinas populares en las parroquias, quienes manifestaron que el inconveniente que tienen es en los plazos; por eso pedían el cambio en plazos, pero realmente las dos Ordenanzas que van de la mano que es la de Espectáculos Públicos y la Tributaria que Concejo envió a Alcaldía para que sea enviada por su intermedio al Concejo, y justamente mencionan estos temas, además de la promoción de anuncios, publicidad de los espectáculos públicos previo a la obtención del permiso definitivo o del permiso como tal cuando ya se aprueba la emisión de boletaje que consta en la Tributaria. En este caso si contemplan estas dos Ordenanzas que tienen que

pedir permiso a la Dirección de Servicios Públicos para la promoción, siempre y cuando ya estén realizando los documentos previos en la Municipalidad, por eso menciona que si tienen cierta coincidencia las dos Ordenanzas, en este caso podría acoger que en la ordenanza de Espectáculos Públicos que se retire todo lo que tenga que ver con eventos taurinos, para que quede esta Ordenanza como específica de eventos taurinos, pero ya no entraría la de Espectáculos Públicos y habría que considerar que aquí también debe entrar lo tributario.

**Siendo las 12H29 el concejal Francisco Manobanda abandona la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, indica que hay que tomar en cuenta que deberían aprobar ahora la Ordenanza, pero revisar inmediatamente la de Espectáculos Públicos para no crear conflictos. Lo importante es que se debe contar con permiso municipal para anunciar al público el espectáculo taurino, este es un anuncio muy provisional, porque es probable que no venga determinado torero y no se le va a multar por eso, porque no pudo completar el trámite, entonces, si es necesario que autorice el Municipio para que anuncie el espectáculo, no hay para qué multarle.

En el artículo 29 el señor Alcalde, sugiere que no se ponga los 90 días, y se mantenga el texto, porque de aquí a noventa días no hay tiempo, pero si es necesario contar con el permiso provisional que entrega el Municipio, toda la información de los literales que constan; y, por último lo que pesa en el permiso provisional son las garantías, más el permiso definitivo que tiene que ser 30 días antes; si no han cumplido con todo, vendrán las sanciones.

El señor ex presidente de la Plaza de Toros, solicita la palabra y manifiesta que se atreve a tomar la palabra por su experiencia de 23 años como Presidente de Plaza y conoce el teje y maneje del mundo taurino. Dice que lo que está puesto en la ordenanza con el permiso provisional para 90 días está correcto, porque primero hay que revisar la plaza de toros, luego una inspección a las ganaderías, el ganado tiene que ser chequeado por lo menos tres veces antes de salir a la plaza de toros; hay muchos cambios, se estropea el ganado, se rompe un cuerno y muchas cosas más. El permiso provisional también es necesario para el

espectáculo, porque permite anunciar la fiesta de los toros y en los 60 días ya pueden presentar las cabezas de cartel que se llaman, o sea los principales toreros que van a actuar y tienen lógicamente que promocionarse; por ello es necesario e indispensable como está puesto en la ordenanza los 90 días, 60 días y en 30 días el definitivo, solicita que se respeten estas fechas.

**Siendo las 12H35 la concejala Ingeniera Eliana Rivera abandona la sala de sesiones, mientras interviene el señor Ex Presidente de la Plaza de Toros.*

Por Secretaría se indica que no existe el quórum reglamentario para continuar con el respectivo debate.

**Siendo las 12H49 el concejal Ingeniero Fernando Gavilanes reingresa a la sala de sesiones.*

Por Secretaría se indica que la presente sesión de Concejo Municipal cuenta con el quórum reglamentario.

El señor Alcalde, manifiesta que es la primera vez que se tiene esta clase de problemas; pregunta: Según la experiencia de ustedes, se debe cumplir con estos requisitos. Propone mantener los 20 salarios básicos y no agregar ningún articulado, sino directamente lo dispuesto. Se suma al pedido de la concejala Ingeniera Salomé Marín, que para evitar contratiempos, plantea que las cosas que no sean posibles cumplir, se pasen al permiso definitivo, indicando además que lo que consta en el articulado sobre prohibiciones es para cumplirlo, lo que se puede hacer es evitar la sanción.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, sugiere que los literales que son difíciles de cumplir, se eliminen y se los agregue en el artículo 33, en la solicitud para el permiso definitivo, con ello los empresarios en 90 días pueden cumplir los requisitos y ya con 30 días, solicitar el permiso definitivo. Pregunta al señor Presidente de la Plaza de Toros, cuáles pueden ser los permisos que no se pueden cumplir, para eliminarlos.

El señor Álvaro Sevilla, indica que los siguientes literales pueden quedar para el permiso provisional: a, b, c, e, f, g y h.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, solicita que en el literal f) se agregue algo sencillo, como el nombre de la ganadería.

El señor Alcalde, pone en consideración los literales: a, b, c, e, f, g y h, con todas sus modificaciones, sugerencia que es aceptada.

Se aprueba el artículo 29, con el voto favorable de siete señores concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: Ingeniera Eliana Rivera, Jacobo Sanmiguel, Francisco Manobanda, Ingeniero Robinson Loaiza, Antonio Chachipanta y Arquitecto Carlos Rivera.

Artículo 30.- Por Secretaría se da lectura del articulado, con sus modificaciones.

El señor Alcalde, sugiere agregar “permiso definitivo”, la presentación del contrato con el Hospital Básico.

Se aprueba el artículo 30 con el voto favorable de siete señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: Ingeniera Eliana Rivera, Jacobo Sanmiguel, Francisco Manobanda, Ingeniero Robinson Loaiza, Antonio Chachipanta y Arquitecto Carlos Rivera.

Artículo 31.- Se aprueba sin modificación.

Artículo 32.- La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, pregunta sobre las garantías.

La concejala licenciada María Fernanda Naranjo, indica que es en base a la ordenanza tributaria y al aforo de los espectáculos públicos. Señala que debería constar que la garantía estará basada en la Ordenanza de Espectáculos Públicos, para no duplicar.

El señor Alcalde, propone el texto para que se incluya en el articulado, lo que se aprueba.

Sin más observaciones, se aprueba el artículo 32, con el voto favorable de siete señores concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: Ingeniera Eliana Rivera, Jacobo Sanmiguel, Francisco Manobanda, Ingeniero Robinson Loaiza, Antonio Chachipanta y Arquitecto Carlos Rivera.

**Siendo las 13H11 el concejal Ingeniero Robinson Loaiza reingresa a la sala de sesiones.*

**Siendo las 13H11 el ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde) encarga la dirección de la presente sesión a la señora Vicealcaldesa, licenciada María Fernanda Naranjo.*

Artículo 33.- La concejala Ingeniera Salomé Marín, indica que antes de dar lectura al articulado, se debe incluir los literales d, e y g del artículo 29 que se eliminó, para el permiso definitivo. De igual manera para las plazas de toros de tercera categoría, deben solicitar los permisos basados en la Ordenanza de Espectáculos Públicos.

Por Secretaría se indica que se agrega los literales antes mencionados, como sugerencia de la concejala Ingeniera Salomé Marín.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, solicita que se considere su voto en contra para todos los artículos de la ordenanza.

La señora Vicealcaldesa, indica que se ha recibido las votaciones para cada artículo, pero el COOTAD menciona que se aprueba la ordenanza en segundo debate, más no por artículo. Por ello sugiere que al final se debe proclamar la votación para toda la ordenanza como tal, sugerencia aceptada.

Artículo 34.- La señora Vicealcaldesa sugiere eliminar el artículo, ya que según el Presidente de la Comisión de Cultura no considera que se incluya dichos temas; sugerencia que es aceptada.

Artículo 34 (ex 35).- La señora Vicealcaldesa, manifiesta que si no está presente el Presidente de la Comisión Taurina se podría delegar, sugiriendo que sea el vicepresidente de la Comisión de Cultura.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, considera pertinente lo antes dicho, ya que es acertado que asuma las funciones el vicepresidente de la misma y concuerda con la moción; de igual manera no entiende qué tiene que ver que un torero no pueda actuar con las disposiciones.

La señora Vicealcaldesa, menciona que el vicepresidente actuaría en caso que el presidente no pueda estar presente.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, manifiesta que si la designación dura dos años, se podría poner una transitoria para que el presidente existente siga actuando o en su efecto

lo haga el vicepresidente; de igual manera se debería analizar que el vicepresidente tenga afinidad con la parte taurina; o, un delegado del Concejo Municipal que tenga afinidad.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, sugiere que sea un concejal delegado por el mismo Cuerpo Colegiado y que se tome en cuenta la identidad de género.

**Siendo las 13H24 el concejal Oscar Daniel Proaño abandona la sala de sesiones.*

Por Secretaría se indica que no existe el quórum necesario para continuar la presente sesión de Concejo Municipal.

**Siendo las 13H25 el concejal Oscar Daniel reingresa a la sala de sesiones.*

La señora Vicealcaldesa, pone en consideración las observaciones antes manifestadas y agregar un concejal principal y un alterno; para eliminar el artículo que están revisando.

Artículo 35 (ex 36).- El Presidente de la Plaza de Toros sugiere agregar que “cuando por circunstancias, la empresa deberá sustituir...”, se de el cambio de ganadería.

**Siendo las 13H30 el Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde) retoma la dirección de la presente sesión de Concejo Municipal.*

**Siendo las 13H30 y 13H31 las concejalas: Ingeniera Salomé Marín y licenciada María Fernanda Naranjo abandonan la sala de sesiones, respectivamente.*

Por Secretaría se indica que no existe el quórum reglamentario para continuar con la presente sesión de Concejo Municipal.

**Siendo las 13H33 y 13H35 las concejalas: Ingeniera Salomé Marín y licenciada María Fernanda Naranjo reingresan a la sala de sesiones, respectivamente.*

Los artículos 36 (ex 37), 37 (ex 38), 38 (ex 39), 39 (ex 40), 40 (ex 41), 41 (ex 42), 42 (ex 43), 43 (ex 44), 44 (ex 45), 45 (ex 46), 46 (ex 47), 47 (ex 48), 48 (ex 49), 49 (ex 50), 50 (ex 51), 51 (ex 52), 52 (ex 53) .- Se aprueban sin modificaciones.

Artículo 53 (ex 54).- Continuando con la sesión, el señor Alcalde solicita ir directo al Acápite 3 de los Arneses y Petos; palabras que deberían constar en el glosario de términos de la ordenanza.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, pregunta si es necesario incluir estos términos en la presente normativa, ya que es una ordenanza demasiado extensa.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, indica que se trata de una ordenanza técnica.

El señor Alcalde, manifiesta que el toreo es un arte, por lo tanto dentro del tema hay que ir cumpliendo las reglas; por lo tanto los términos técnicos deben constar. Pide de igual manera ir directo al Acápite 6.

Los artículo 54 (ex 55), 55 (ex 56). 56 (ex 57).- Se aprueban sin observaciones.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, dice que los términos se basan en alguna normativa técnica internacional, por lo tanto eso debería constar en la presente normativa.

Artículo 57 (ex 58), 58 (ex 59), 59 (ex 60).- Se aprueban sin observaciones.

Artículo 60 (ex 61) y 61 (ex 62).- La concejala Ingeniera Salomé Marín, indica que dichos artículos se mantengan, sugerencia que es aceptada.

Los artículos 62 (ex 63), 63 (ex 64), 64 (ex 65), 65 (ex 66), 66 (ex 67), 67 (ex 68).- Se aprueban sin observaciones.

Artículo 68 (ex 69).- El señor Alcalde, pone en consideración los cambios sugeridos.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, pregunta qué tiene que ver los trajes con las actividades.

El señor Presidente de la Plaza de Toros, explica que los festivales taurinos no usan trajes de luces y es por eso que se debe especificar el traje a utilizar.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, con respecto a las corridas de toros populares, manifiesta que no se puede cumplir con estos espectáculos o en su efecto ubicar en la Ordenanza de Espectáculos Públicos.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, coincide que se establezca en la Ordenanza de Espectáculos Públicos el tema de las corridas populares o toros de pueblo.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, sugiere acoger lo que conviene del articulado, para no eliminarlo por completo.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, señala que es necesario considerar las categorías de las plazas, por lo que el presente tema debe estar normado en la Ordenanza de Espectáculos Públicos.

El señor Alcalde sugiere el texto de las corridas populares, sugerencia que es aceptada.

Artículos 69 (ex 70), 70 (ex 71), 71 (ex 72).- Se aprueban sin observaciones.

Artículo 72 (ex 73).- El señor Alcalde, manifiesta que se agrega lo que consta en color azul y se elimina lo que consta con color rojo.

Artículo 73 (ex 74).- El señor Alcalde menciona que se agrega lo que consta en color azul y se elimina lo que consta con color rojo.

Artículo 74 (ex 75).- El señor Alcalde menciona que se agrega lo que consta en color azul y se elimina lo que consta con color rojo.

Artículo 75 (ex 76).- Se aprueba sin observaciones.

Artículo 76 (ex 77).- El señor Alcalde menciona que se agrega lo que consta en color azul y se elimina lo que consta con color rojo.

Artículo 77 (ex 78).- El señor Alcalde menciona que se agrega lo que consta en color azul y se elimina lo que consta con color rojo.

Artículo 78 (ex 79).- El señor Alcalde menciona que se agrega lo que consta en color azul y se elimina lo que consta con color rojo.

Artículo 79 (ex 80).- El señor Alcalde menciona que se agrega lo que consta en color azul y se elimina lo que consta con color rojo.

Artículo 80 (ex 81).- El señor Alcalde sugiere agregar “siguiendo el debido proceso”.

**Siendo las 13H55 el concejal Ingeniero Fernando Gavilanes abandona la sala de sesiones.*

Artículos 81 (ex 82).- El señor Alcalde menciona que se agrega lo que consta en color azul y se elimina lo que consta con color rojo, solicitando que por Secretaría se dé lectura del texto final.

Artículo 82 (ex 83), 83 (ex 84), 84 (ex 85), 85 (ex 86), 86 (ex 87), 87 (ex 88), 88 (ex 89).- El señor Alcalde, manifiesta que se agrega lo que consta en color azul y se elimina lo que consta con color rojo.

Artículos 89 (ex 90), 90 (ex 91), 91 (ex 92), 92 (ex 93), 93 (ex 94), 94 (ex 95), 95 (ex 96), 96 (ex 97), 97 (ex 98), 98 (ex 99), 99 (ex 100), 100 (ex 101), 101 (ex 102), 102 (ex 103).-

Se aprueban sin observaciones.

Artículo 103 (ex 104), 104 (ex 105), 105 (ex 106).- La concejala Ingeniera Salomé Marín, indica que por Secretaría se verifique la numeración del articulado.

Artículo 106 (ex 107), 107 (ex 108), 108 (ex 109).- El señor Alcalde menciona que se agrega lo que consta en color azul y se elimina lo que consta con color rojo.

Artículo 109 (ex 110).- El señor Alcalde manifiesta que dichas observaciones no se las puede hacer, ya que las mismas no se van a cumplir, sugiere eliminarlas.

Artículos 110 (ex 111), 111 (ex 112), 112 (ex 113), 113 (ex 114). Se aprueban sin observaciones.

Artículo 114 (ex 115).- La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, considera que se debería normar la edad de ingreso, las mismas que deben ir en base a las normas legales vigentes, ya que el año anterior se permitió el ingreso de menores de edad, lo que generó conflictos para la ciudad, para los organizadores y para la Municipalidad.

El señor Alcalde, indica que es preferible acatar las disposiciones legales vigentes.

El Presidente de la Plaza de Toros, expresa que el año anterior, tomando como base las disposiciones, se hizo un comunicado de ingreso y a pesar de ello la empresa organizadora tuvo inconvenientes de tipo legal; menciona que no debería constar en una ordenanza dichas prohibiciones, porque no es una ordenanza prohibitiva.

Artículo 115 (ex 116), 116 (ex 117), 117 (ex 118).- Se elimina y se agrega lo que consta en la mencionada normativa.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- La concejala Ingeniera Salomé Marín, manifiesta que se debe incluir los plazos oportunos para la realización de la feria taurina.

El señor Alcalde, indica que para el mejor desarrollo de la feria 2016, la Comisión resolverá la concesión de plazos para los permisos provisionales y definitivos, lo que es aceptado.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, sugiere agregar un texto sobre las resoluciones de la Comisión Taurina hará para la realización de la feria taurina y que se agregue los términos en el glosario.

**Siendo las 14H20 la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón abandona la sala de sesiones.*

Sin más observaciones, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-631-2015

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 8 de diciembre de 2015, acogiendo el contenido de informe 003-2015 de la Comisión Taurina, que recomienda al Concejo Municipal aprobar en segunda discusión el proyecto de “Reforma y Codificación de la Ordenanza que declara como festejos de interés cultural y regula los espectáculos taurinos en el cantón Ambato”; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, considerando que la citada Reforma se encuentra aprobada en primera discusión, mediante Resolución 594-2015, adoptada en sesión ordinaria del martes 17 de noviembre de 2015; **RESOLVIÓ**, aprobar en segunda y definitiva discusión la “Reforma y Codificación de la Ordenanza que declara como festejos de interés cultural y regula los espectáculos taurinos en el cantón Ambato”.*

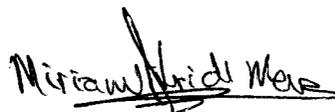
Se aprueba en segundo y definitivo debate la “Reforma y Codificación a la Ordenanza que Declara como Festejos de Interés Cultural y Regula los Espectáculos Taurinos en el cantón Ambato”, con la siguiente votación:

A FAVOR 6	CONTRA 1	AUSENTE 7
Dr. Guamanquispe Nelson	Ing. Loaiza Robinson	Lic. MSc. Calderón Aracelly
Sra. López Irene		Sr. Chachipanta Antonio
Ing. Marín Salomé		Ing. Gavilanes Fernando
Lic. Naranjo María Fernanda		Sr. Manobanda Francisco
Sr. Proaño Daniel		Arq. Rivera Carlos
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)		Ing. Rivera Eliana
		Sr. Sanmiguel Jacobo

Al haber concluido el tratamiento del Orden del Día, convocado para esta fecha, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, agradece la presencia a los señores Concejales, y clausura la sesión ordinaria, siendo las catorce horas con veinte minutos.



Ing. Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

Elaborado por:	Lic Sandra Mayorga y Catana Marañón	18/12/2015
Corregido por:	Abg. Mercedes Delgado	23/12 /2015
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri	24/12 /2015



M.V.S.
SCH



RESOLUCIÓN DE CONCEJO 650-2015

08 ENE. 2016

Licenciado
Jorge Oviedo
Jefe de Gestión Documental y Archivo ✓
Presente

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 29 de diciembre de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...", **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 045-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 8 de diciembre de 2015.- Notifíquese.-

Atentamente,

Miriam Viteri Sánchez

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Secretaría Ejecutiva Alcaldía

Lic. Sandra Mayorga

Archivo

RC

Sonia Cepeda
2015-12-30